

**UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**DOCTOR LUIS CLAUDIO CERVANTES LIÑAN**

**Maestría en Derecho Administrativo**



**Tesis:**

**EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL DERECHO A LA TUTELA  
JURISDICCIONAL EFECTIVA EN LA CORTE SUPERIOR DE LIMA**

Presentada por:

**Marino Roberto Tello Pérez**

Para optar el Grado Académico de Maestro en:

**Derecho Administrativo**

**Asesor: Juan Carlos Espinoza Giráldez**

**Lima – Perú**

**2019**

## **DEDICATORIA**

A mi esposa por su gran apoyo

## **AGRADECIMIENTO**

A los profesores de la Maestría en Derecho  
Administrativo.

## ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO	3
RESUMEN	6
ABSTRACT	7
INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO I:	10
FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN	10
1.1. Marco Teórico	10
1.1.1. Proceso Contencioso Administrativo	10
1.1.2. Pretensiones en el proceso contencioso administrativo	11
1.1.3. Derecho a la Tutela Jurisdiccional	12
1.1.4. Tutela Jurisdiccional Efectiva	13
1.1.5. Debido Proceso	13
1.2. Investigaciones	15
1.3. Marco Conceptual	17
CAPÍTULO II:	20
EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y VARIABLES	20
3.1 Planteamiento del Problema	20
3.1.1 Descripción de la Realidad Problemática	20
3.1.2 Antecedentes teóricos	22
3.1.3 Definición del Problema	23
3.1.3.1 Problema General	23
3.1.3.2 Problemas Secundarios	23
3.2 Finalidad y Objetivos de la Investigación	24
3.2.1 Finalidad	24
3.2.2 Objetivo General	24
3.2.2.1 Objetivos Específicos	25
3.2.3 Delimitación de la Investigación	25
3.2.4 Justificación	25

3.3 Hipótesis y Variables .....	26
3.3.1 Supuestos Teóricos .....	26
3.3.2 Hipótesis General y Específicas .....	28
3.3.2.1 Hipótesis General .....	28
3.3.2.2 Hipótesis Específicas .....	28
3.3.3 Variables e Indicadores .....	28
3.3.3.1 Identificación de las Variables .....	28
3.3.3.2 Definición Operacional de las Variables .....	29
 CAPITULO III: .....	 30
MÉTODO, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS .....	30
 2.1 Población y Muestra .....	 30
2.1.1 Población .....	30
2.1.2 Muestra .....	30
2.2 Método y Diseño de la Investigación .....	32
2.2.1 Método de Investigación .....	32
2.2.2 Diseño de Investigación .....	32
2.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	33
2.3.1 Técnicas de Recolección de Datos .....	33
2.3.2 Instrumentos .....	33
2.4 Procesamiento de Datos .....	37
2.5 Prueba de la Hipótesis .....	37
 CAPITULO IV: .....	 38
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS .....	38
 4.1 Presentación de los Resultados .....	 38
4.2 Contratación de las Hipótesis.....	54
4.3 Discusión de Resultados.....	57
 CAPITULO V: .....	 60
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	60
 5.1 Conclusiones .....	 60
5.2 Recomendaciones .....	61
BIBLIOGRAFÍA .....	62

## RESUMEN

La investigación tiene como objetivo determinar la relación del proceso Contencioso Administrativo con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en la Corte Superior de Lima. Se utilizó para alcanzar dicho objetivo el método descriptivo y un diseño no experimental, asimismo la población objeto estuvo constituida por 390 personas, entre Jueces de la Corte Superior de Lima y abogados especializados en el tema de Derecho Administrativo. Al calcular el tamaño de la muestra se trabajó finalmente con 194 personas. En cuanto al instrumento de recolección de datos tenemos a la encuesta que constó de 15 ítems de tipo cerrado, los mismos que se presentaron en cuadros en donde se calcularon las frecuencias y porcentajes, complementándose con el análisis e interpretación de los resultados, lo cual nos permitió contrastar las hipótesis.

Finalmente se concluyó que el proceso Contencioso Administrativo se relaciona positivamente con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en la Corte Superior de Lima; debido a que los resultados de las hipótesis estadísticas fueron estadísticamente significativas con la prueba no paramétrica de Correlación de Spearman; en ese sentido la hipótesis general nula fue rechazada.

**Palabras clave:** Proceso contencioso, administrativo, derecho a la tutela, jurisdiccional efectiva.

## ABSTRACT

The investigation entitled, aims to determine the relationship of the Administrative Contentious process with the right to effective judicial protection in the Superior Court of Lima. The descriptive method and a non-experimental design were used to reach this objective. The target population was also composed of 390 people, including judges of the Superior Court of Lima and lawyers specialized in the subject of Administrative Law. When calculating the sample size, we finally worked with 194 people. As for the data collection instrument, the survey consisted of 15 closed-type items, the same ones that were emptied into tables where the frequencies and percentages were calculated, complemented by the analysis and interpretation of the results, which Allowed to contrast the hypotheses.

Finally, it was concluded that the Administrative Litigation process is positively related to the right to effective judicial protection in the Superior Court of Lima; because the results of the statistical hypotheses were significance statistics with Spearman Parametric Non Correlation; in that sense the null general hypothesis is rejected.

**Keywords:** Litigation, administrative, right to guardianship, effective jurisdictional.

## INTRODUCCIÓN

La consagración del proceso contencioso - administrativo en las dos últimas constituciones peruanas garantiza que el legislador está impedido de aprobar normas que restrinjan el derecho de los particulares a poder cuestionar ante el Poder Judicial mediante dicho proceso las decisiones administrativas que los afecten.

En nuestra opinión, la Constitución no permite la existencia de ámbitos de la actividad administrativa que puedan considerarse exentos o inmunes a un eventual control jurisdiccional por quienes se consideran afectados. Por tanto, sería contrario a la Constitución cualquier dispositivo legal que, por ejemplo, pretendiera condicionar el inicio de un proceso contencioso - administrativo a que la deuda determinada en un acto administrativo supere cierta cuantía, porque significaría dejar sin acceso a la tutela judicial a los eventuales perjudicados por actos administrativos que determinen una menor cuantía.

En el Perú el proceso contencioso - administrativo constituye el proceso específico previsto por la Constitución para la impugnación ante el Poder Judicial de las decisiones de la administración pública a fin de verificar la legitimidad de la actuación de todas las entidades administrativas. Como sabemos mediante el proceso contencioso se garantiza una de las conquistas básicas del Estado de Derecho cual es la subordinación de toda la actividad administrativa a la legalidad. En tal virtud los afectados por una actuación administrativa violatoria de sus derechos e intereses están constitucionalmente facultados para demandar ante el Poder Judicial la satisfacción jurídica de sus pretensiones contra la administración pública.



Los Jueces de la especialidad contenciosa administrativa se encuentran en la obligación de adoptar decisiones que permitan reparar el derecho trasgredido o restablecer la situación jurídica alterada de un administrado, para lo cual deberán no solo realizar un análisis profuso de la petición administrativa y de la pretensión procesal formulada en la demanda con la finalidad de identificar el real interés de la persona, sino también establecer las medidas o mecanismos que permitan satisfacer dicho interés, aún éstos no hayan sido solicitados.

De lo contrario, el administrado habrá activado el aparato estatal encargado de administrar justicia sin encontrar una solución real para su conflicto de intereses y sin ver materializado beneficio alguno a su favor.

En este contexto la presente investigación la hemos desarrollado en cinco capítulos:

En el primer capítulo se describen los fundamentos teóricos que constan del marco histórico, teórico, legal y conceptual.

En el segundo capítulo se esboza el problema de investigación, La descripción de la realidad problemática, con definición del problema, objetivos e hipótesis; en el tercer capítulo se contempló el tipo, nivel, método, diseño y las técnicas utilizadas en la investigación.

En el cuarto capítulo ofrecemos la presentación, análisis e interpretación de los resultados, y quinto capítulo se aprecia las conclusiones y recomendaciones, acompañado con su respectiva bibliografía y anexos correspondientes.

## **CAPÍTULO I:**

### **FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.1. Marco Teórico**

##### **1.1.1. Proceso Contencioso Administrativo**

El proceso contencioso administrativo tiene como finalidad la solución de una controversia, derivada previamente de un procedimiento administrativo, donde las partes acuden al poder judicial a fin de solicitar tutela jurisdiccional ante la vulneración o amenaza de las actuaciones de la administración pública (Priori 2009: 96).

En esa línea procede el cuestionamiento de un acto administrativo conforme a:

#### **I. Actos impugnables**

- a) Los actos administrativos y cualquier otra declaración administrativa.
- b) El silencio administrativo, la inercia y cualquier otra omisión de la administración pública.
- c) La actuación material que no se sustenta en acto administrativo.

- d) La actuación material de ejecución de actos administrativos que transgrede principios o normas del ordenamiento jurídico.
- e) Las actuaciones u omisiones de la administración pública respecto de la validez, eficacia, ejecución o interpretación de los contratos.
- f) Las actuaciones administrativas sobre el personal dependiente al servicio de la administración pública.

### **1.1.2. Pretensiones en el proceso contencioso administrativo**

La pretensión es el producto de una institución fundamental del proceso que consiste en la petición clara que se hace a un órgano jurisdiccional para que ampare la postura del proponente en relación a una controversia o un asunto de su interés. (González 2001: 36)

La pretensión está integrada por dos elementos: 1) Su objeto y, 2) Su razón. (Hinojosa 2010: 302). El objeto de la pretensión es el pedido que se formula (petitum) y su razón son los argumentos que fundamentan el pedido (causa petendi).

**Guasp (1998): 206** considera que la pretensión procesal es una declaración de voluntad.

**Devis Hechandiá (1996: 216)**, entiende la pretensión como fin concreto que el demandante persigue, es decir, las declaraciones que pretende se hagan en la sentencia.

### 1.1.3. Derecho a la Tutela Jurisdiccional

Se considera a la tutela jurisdiccional como el poder que tiene toda persona, sea esta natural o jurídica, para exigir al Estado que haga efectiva su función jurisdiccional; es decir, permite a todo sujeto de derechos ser parte en un proceso y así causar la actividad jurisdiccional sobre las pretensiones planteadas. (Figueroa 1990: 169).

Esta tutela debe estar provista de esa efectividad que Francisco Chamorro Bernal bien señala en cuatro grados: (Chamorro 1994: 36)

- a) Efectividad de Primer Grado, que involucra el acceso a la jurisdicción y el pronunciamiento por parte del órgano judicial,
- b) Efectividad de Segundo Grado, que garantiza que exista un pronunciamiento respecto de la litis,
- c) Efectividad de Tercer Grado que garantiza que el problema planteado sea resuelto en derecho,
- d) Efectividad de Cuarto Grado, que implica la ejecución de la decisión del órgano judicial.

La relación pues en entre estos tres conceptos jurídicos es muy importante ya que la ausencia de alguno de estos durante el desarrollo de un proceso, prácticamente invalidarían y viciarían el mismo.

#### **1.1.4. Tutela Jurisdiccional Efectiva**

El proceso debe dar en lo posible a quien tiene derecho a que pueda reclamarlo en la instancia jurisdiccional conforme a ley, ya sea que al materia discutida verse sobre temas civiles, constitucionales, familia, contencioso administrativo lo conocer el juzgado especializado en dicha especialidad jurídica, lo que implica, en cuanto sea posible, que la necesidad de servirse del proceso para la defensa del derecho se convierta en daño de quien se ve constreñido a accionar o defenderse en juicio para pedir justicia.

**Chamorro Bernal (2009: 320)** entiende que el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, es la forma constitucional de proteger los demás derechos fundamentales.

**De Bernardis, (1995: 136)** señala que un punto importante en la concepción general de la necesidad de tutela de los derechos.

#### **1.1.5. Debido Proceso**

El debido proceso está concebido como aquél en el que se respetan sus dos expresiones, tanto formal como sustantiva. (EXP. N° 7289-2005-PA/TC.)

Para **San Martín C. Cesar (2008)** se trata de una especie de garantía madre .Al respecto es preciso notar que cuando los abogados quieren alegar que se ha afectado algún derecho y no encuentran la palabra correcta hacen referencia a la vulneración del debido proceso.

## I. Elementos del Debido Proceso

- a) La regulación legal de los procesos, con basamento en una estructura fundamental respetuosa del Estado de Derecho.
- b) El establecimiento de órganos jurisdiccionales legítimamente constituidos.
- c) La observancia del Principios de contradicción o bilateralidad.
- d) El respeto al derecho de aportar y actuar medios probatorios lícitos relacionados con el objeto del proceso.
- e) El reconocimiento de la facultad de las partes de hacer uso de los medios impugnatorios previstos en la ley.
- f) Garantía de acatamiento respecto a la autoridad de la Cosa Juzgada.

## II. El Debido Proceso Adjetivo o Formal

Debido proceso adjetivo o formal alude entonces a toda aquella estructura de principios y derechos que corresponden a las partes durante la secuela de un proceso determinado (Hoyos 2006: 163)

Para **Sáenz D. Luis (1999: 483)** entiéndase que el debido proceso formal es muy utilizado a nivel de las decisiones, deben aplicarse en todos los órganos estatales o privados que ejerzan funciones materialmente jurisdiccionales. La

protección garantía que brinda este aspecto de debido proceso se manifiesta en el *iter procesal*, es decir cuando interactúan los actores del proceso. La hetero composición representa el ultimo estado en los sistemas de resolución de conflictos, el sometimiento de las partes al juez, quien representa al Estado representa el reconocimiento del poder- deber que tiene este para con ellos, así el debido proceso es el eje sobre el cual gira la hetero composición.

## 1.2. Investigaciones

**Castillom Pierina (2011: 119)** concluye:

- a) El tratamiento de la prueba en un determinado ordenamiento jurídico, responderá necesariamente a la concepción que sobre el proceso contencioso administrativo se tenga por el legislador, y en la práctica, por aquella seguida por el Juez a manifestarse en el proceso.
- b) La regulación original establecida en la Ley N° 27584 distaba mucho de un sistema de plena jurisdicción por el cual se busca asegurar un control de constitucionalidad y legalidad de la actuación administrativa y brindar una tutela amplia a los derechos e intereses de los administrados, respondiendo en algunos casos a un sistema de mera revisión de la actuación administrativa.
- c) La búsqueda de la verdad jurídica objetiva debe permitir la incorporación de medios probatorios extemporáneos, en aquellos casos en los que resulten relevantes o decisivos para la justa solución de la causa, o que de no admitirse y practicarse darían lugar a que se considere como verdad una simple apariencia que no tiene nada que ver con lo que ocurrió en la realidad.

- d) La carga de la prueba debe corresponder a la Administración no sólo si en el proceso se controvierte la imposición de una sanción, sino también respecto de todo acto administrativo de gravamen, debiendo probarse por parte de la administración, los presupuestos fácticos que concurrieron para su adopción.

**Obando Blanco Víctor Roberto (2010:313)** concluye:

- a) Debe situarse el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en la teoría de los derechos fundamentales. Éstos últimos, son auténticos derechos subjetivos a los que el ordenamiento jurídico distingue de los derechos subjetivos ordinarios mediante un tratamiento normativo y procesal privilegiado, vienen determinados positivamente, esto es, concretados y protegidos especialmente por normas de mayor rango. En el horizonte del constitucionalismo actual, se destaca la doble función de los derechos fundamentales: en el plano subjetivo siguen actuando como garantías de la libertad individual, si bien a este papel clásico se aúna ahora la defensa de los aspectos sociales y colectivos de la subjetividad, mientras que en el objetivo han asumido una dimensión institucional a partir de la cual su contenido debe funcionalizarse para la consecución de los fines y valores constitucionalmente proclamados.
- b) Si bien la Constitución Política de 1993 recoge los derechos fundamentales de la persona en el artículo 2º, ésta es una enumeración enunciativa, pues el artículo 3º de la Constitución deja abierto el reconocimiento a otros derechos, al expresar que la



enumeración de los derechos fundamentales de la persona establecidos en el primer Capítulo “no excluye los demás que la Constitución garantiza, ni otros de naturaleza análoga o que se fundan en la dignidad del hombre, o en los principios de soberanía del pueblo, del Estado democrático de derecho y de la forma republicana de gobierno”.

- c) La tutela judicial efectiva no exige que se configure de una forma determinada, siempre que se respete el contenido esencial del derecho que son los elementos mínimos que lo hacen reconocible, y que su presencia hace que no se convierta en algo desnaturalizado. Se entenderá por efectividad de los derechos fundamentales los mecanismos de realización jurisdiccional de estos derechos.
- d) El derecho a la tutela jurisdiccional efectiva consiste en exigir una prestación del Estado, para lo cual se requiere de técnicas procesales idóneas para la efectiva tutela de cualquiera de los derechos. Se desea proponer, que el derecho a la tutela jurisdiccional, aún sin perder su característica de derecho a la igualdad de oportunidades de acceso a la justicia, pase a ser visto como el derecho a la efectiva protección del derecho material, del cual son deudores el legislador y el Juez.

### **1.3. Marco Conceptual**

**Calidad:** satisface de manera permanente y plena, las necesidades y expectativas de los clientes, de la mejor manera continua en las organizaciones, con la intervención activa de todos para el beneficio de la empresa y el desarrollo humano de sus integrantes (Mariño Hernando (2005: 85).

**Carga Procesal.**- Es "aquella situación jurídica en que se hallan los litigantes en el proceso, cuando la ley o el juez requieren de ellos una determinada conducta de realización facultativa, dándoles por consiguiente la opción de omitirla o realizarla, trayendo la omisión aparejado un gravamen y constituyendo la realización un imperativo de su propio interés [sic]". (<http://www.encyclopedia-juridica.>)

**Celeridad Procesal.** - En observancia de este principio se deben descartar los plazos o términos adicionales a una determinada etapa, salvo las ampliaciones, prórrogas o ampliaciones de ley que surten como complemento del principal. (Gelzi 1996)

**Debido Proceso:** aquel proceso que reúna las garantías ineludibles para que la tutela jurisdiccional sea efectiva, empezando por las garantías del juez natural (Esparza 1995: 231)

**El debido proceso adjetivo y formal:** alude a toda aquellas estructuras de principios y derechos que corresponden a las partes durante la secuela de un proceso determinado (Sáenz 1999: 483)

**El debido proceso sustantivo:** cuando el debido proceso no se inserta en un constructo procedimental, sino que implica la compatibilidad de los pronunciamientos jurisprudenciales con los estándares de justicia o razonabilidad.

**Ética:** estudio de la moral y de la acción humana que elabora afirmaciones de lo que es bueno, malo, obligatorio, permitido, etc. en lo referente a una acción o a una decisión (<http://definicion.de/etica/>).

**Legalidad:** certeza acerca de un hecho litigioso por cualquier medio de prueba (Verona 1996: 85).

**Legislación:** comprenden no solo las leyes sino también las normas consuetudinarias y las normas de carácter ejecutivo (Diccionario Enciclopédico 2009)

**Sistema penal:** es la parte del control social institucionalizado, que contiene un discurso punitivo (Bergalli 1996: 32).

## **CAPÍTULO II:**

### **EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y VARIABLES**

#### **3.1 Planteamiento del Problema**

##### **3.1.1 Descripción de la Realidad Problemática**

El derecho a la Tutela Jurisdiccional efectiva, es uno de los derechos fundamentales y/o constitucionales que tiene toda persona natural, persona jurídica, concebido, patrimonio autónomo, entes no personales, etc., los cuales tienen la situación jurídica de demandante o demandado según sea el caso, al momento de recurrir al órgano jurisdiccional, que en este caso es el juez que actúa en representación del Estado, a fin de que se le imparta justicia, y que existan garantías mínimas para todos los sujetos de derecho que hagan uso o requieran de la intervención del Estado para la solución de su conflicto de intereses o incertidumbre jurídica; utilizando para ello el proceso como instrumento de tutela del derecho sustancial de los mismos.

Visto desde esa perspectiva, el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva no comprende necesariamente obtener una decisión judicial acorde con las pretensiones formuladas por el sujeto de derecho que lo solicita o peticiona, sino más bien la atribución que tiene el juez a dictar una resolución conforme a derecho y siempre

que se cumplan los requisitos procesales mínimos para ello. En ese sentido, este derecho supone obtener una decisión judicial sobre las pretensiones deducidas por el actor ante el órgano jurisdiccional respectivo, siempre que se utilicen las vías procesales adecuadas, pero no necesariamente tal decisión es la solicitada por el actor; ya que la misma puede ser favorable o desfavorable a las pretensiones ejercidas.

Ante este estado de cosas, actualmente se considera que las declaraciones de la Administración Pública constituyen las actuaciones administrativas por excelencia de la misma y las que se consideran impugnables, en especial los actos administrativos.

Es la Administración Pública de nuestro país la que en sus diferentes tres niveles de gobierno conoce, tramita y resuelve las demandas de los particulares en relación a los actos que realiza o los servicios que brinda. Si bien las propias administraciones tienen mecanismos de autocontrol, resulta que por criterios de equidad sus decisiones en última instancia deben poder ser revisadas por alguna instancia fuera de la propia Administración Pública, en nuestro país dicha instancia es ejercida por el Poder Judicial.

La Ley N° 27584, o Ley del Proceso Contenciosos Administrativo, se presentó entonces como la plasmación de una perspectiva distinta, con un cometido intrínsecamente más valioso que el contencioso de nulidad hasta entonces vigente en el Perú, objetivo que a la vez se facilitaba por ir acompañado de una dinámica procesal más moderna, y por ende, más proclive a consolidar una actuación más célere en la composición de las controversias que podrían sostenerse. Ahora, luego de haber transcurrido más de diez

años desde la dación de esta norma, conviene evaluar si en los hechos se cuenta hoy, y dentro de la misma judicatura ordinaria peruana, con un medio procesal que de una manera eficiente y eficaz permita atender los requerimientos ciudadanos de mayor protección de sus derechos frente al cotidiano quehacer de las Administraciones públicas.

### **3.1.2 Antecedentes teóricos**

Es la actual Constitución Política del Perú de 1993, la que contempla en su artículo 148° y señala: “Las resoluciones administrativas que causan estado son susceptibles de impugnación mediante la acción contencioso administrativa.” Por su parte la Ley N° 27584, denominada “Ley que regula el proceso contencioso administrativo” estuvo en su momento llamada a entrar en vigencia el 2001 pero fue suspendida de manera sucesiva hasta el 15 de abril de 2002.

El Congreso de la República del Perú, mediante Ley N° 29157, delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar durante un período de 180 días calendario, sobre diversas materias relacionadas en su momento con: I. La implementación del Acuerdo de Promoción Comercial Perú – Estados Unidos de Norteamérica; y, II. El apoyo a la competitividad económica para su respectivo aprovechamiento.

En cumplimiento con relación al encargo conferido, el Poder Ejecutivo promovió la mejora de la Administración de Justicia en materia de carácter comercial y de naturaleza Contenciosa Administrativa. Su labor legislativa en estas áreas, especificaba el

encargo, debía contar con la opinión previa y respectiva del Poder Judicial.

La Disposición Complementaria Segunda del Decreto Legislativo N° 1067 indica la entrada en vigencia del presente Decreto Legislativo, elaborará el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo. Es por ello que en su momento se expide el Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, publicado el 29 de agosto de 2008, con el cual se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo, modificada por Decreto Legislativo N° 1067.

La Ley N° 29364, "Ley que modifica diversos artículos del Código Procesal Civil", y que fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 8 de mayo del 2009.

### **3.1.3 Definición del Problema**

#### **3.1.3.1 Problema General**

¿De qué manera el proceso Contencioso Administrativo se relaciona con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en la Corte Superior de Lima?

#### **3.1.3.2 Problemas Secundarios**

- a) ¿De qué manera el proceso Contencioso Administrativo se relaciona con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva antes del proceso en la Corte Superior de Lima?

- b) ¿De qué manera el proceso Contencioso Administrativo se relaciona con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva después del proceso en la Corte Superior de Lima?

## **3.2 Finalidad y Objetivos de la Investigación**

### **3.2.1 Finalidad**

El desarrollo de la presente investigación tiene por finalidad determinar la relación del Proceso Contencioso Administrativo con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en la Corte Superior de Lima. En el ámbito del Proceso Contencioso administrativo, el derecho a la Tutela Jurisdiccional efectiva, es uno de los derechos fundamentales que asiste a la persona natural, persona jurídica, etc., los cuales, sean demandante o demandado, recurren al órgano jurisdiccional, en búsqueda de justicia, y que se le brinden las garantías mínimas, para los sujetos de derecho que requieran de la intervención del Estado. Esa intervención, puede estar dada para la solución de su conflicto de intereses o también, en casos comunes en los cuales existe incertidumbre jurídica. En ese caso se utiliza la tutela jurisdiccional efectiva para garantizar los derechos de los demandantes o demandados.

### **3.2.2 Objetivo General**

Determinar la relación del proceso Contencioso Administrativo con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en la Corte Superior de Lima.



### 3.2.2.1 **Objetivos Específicos**

- a) Establecer la relación del proceso Contencioso Administrativo con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva antes del proceso en la Corte Superior de Lima
- b) Establecer la relación del proceso Contencioso Administrativo con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva después del proceso en la Corte Superior de Lima.

### 3.2.3 **Delimitación de la Investigación**

- a) **Delimitación Temporal:** La investigación está delimitada de enero a diciembre de 2016.
- b) **Delimitación Espacial:** Corte Superior de Lima.
- c) **Delimitación Conceptual:** Proceso Contencioso Administrativo con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva

### 3.2.4 **Justificación**

El desarrollo de la presente investigación se justifica en que el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva comprende la atribución que tiene el juez a dictar una resolución conforme a derecho, siempre y cuando se cumplan los requisitos procesales mínimos para ello. Dicho de otro modo, este derecho se basa en la obtención de una decisión judicial sobre las pretensiones del demandante ante el órgano jurisdiccional respectivo. Ahora bien, esto es correcto si es

que se utilizan las vías procesales adecuadas, la cual puede terminar siendo favorable o desfavorable para las pretensiones del demandante. En estos momentos, el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, específicamente está regulada y sólidamente respaldada por la legislación nacional vigente. Ahora bien, en el ejercicio y defensa de sus derechos, toda persona goza de la plena tutela jurisdiccional, con las garantías de un debido proceso. Pero no solo eso, también la legislación internacional, la regula, como es el caso del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Entonces las variables en estudio tienen una connotación no solo nacional sino internacional en términos jurídicos.

### **3.3 Hipótesis y Variables**

#### **3.3.1 Supuestos Teóricos**

La Constitución de 1979 creó en el Perú el Proceso de Amparo, destinado a la tutela de los derechos fundamentales cuando "sean vulnerados o amenazados por cualquier autoridad, funcionario o persona", conservó la acción popular, y también consagró el momento estelar en nuestro país en cuanto a la concepción y establecimiento de mecanismos para el control jurisdiccional de la administración.

La Constitución de 1993 consagró a su vez la denominada "acción contenciosa administrativa: Artículo 148º.- Las resoluciones administrativas que causan estado son susceptibles de impugnación mediante la acción contenciosa administrativa.

La teoría de los medios de control de la Administración Pública, existe el control político, el control social, el control jurisdiccional, pudiendo el control ser interno o externo. El Proceso Contencioso Administrativo es un medio de control jurisdiccional externo de la actuación administrativa, como lo son los procesos constitucionales de amparo, cumplimiento y hábeas data.

Lo que podemos decir que la Ley pone de relieve el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de los administrados, fundamentalmente a través de sus principios, mecanismos y la noción de ser un proceso de "plena jurisdicción", resaltando el control jurisdiccional pleno de los actos administrativos, el cual va más allá del control de legalidad, alcanzando un control que brinde una efectiva tutela a los derechos e intereses de los administrados.

La garantía y derecho fundamental amparado por la Constitución Política del Estado, muy difundido, pero no desarrollado en su real dimensión. Una parte de la doctrina la desarrolla como una garantía específica semejante al derecho a la defensa, otros lo consideran dentro del derecho fundamental a la Tutela Judicial Efectiva y también lo desarrollan como una Institución Instrumental. La Corte Suprema no ha dado interés a su desarrollo conceptual, solo se enmarca en el principio de fundamentación de las Resoluciones Judiciales, en el tema de notificaciones y en lo referente al tratamiento de los medios probatorios.

Además podemos señalar que el debido proceso no está sistematizado dentro de la teoría general del proceso (Quiroga 2013: 37).

### **3.3.2 Hipótesis General y Específicas**

#### **3.3.2.1 Hipótesis General**

El proceso Contencioso Administrativo se relaciona positivamente con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en la Corte Superior de Lima.

#### **3.3.2.2 Hipótesis Específicas**

a) El proceso Contencioso Administrativo se relaciona positivamente con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva antes del proceso en la Corte Superior de Lima.

b) El proceso Contencioso Administrativo se relaciona positivamente con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva después del proceso en la Corte Superior de Lima.

### **3.3.3 Variables e Indicadores**

#### **3.3.3.1 Identificación de las Variables**

##### **Variable Independiente (VI)**

El proceso contencioso administrativo

##### **Variable Dependiente (VD)**

El derecho a la tutela jurisdiccional efectiva

### 3-3-3.2 Definición Operacional de las Variables

Variables	Indicadores
VI: El proceso contencioso administrativo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El proceso previsto para la impugnación de las decisiones de la administración pública</li> <li>• Verifica la legitimidad de la actuación de todas las entidades administrativas.</li> <li>• Garantiza la subordinación de toda la actividad administrativa a la legalidad.</li> <li>• Los afectados en sus derechos están facultados para demandar la satisfacción jurídica</li> <li>• Agotamiento de la vía administrativa</li> <li>• Solicita al órgano jurisdiccional la nulidad de los actos administrativos</li> <li>• Reconocimiento de una acción jurídica individualizada</li> <li>• Adopción de medidas adecuadas para el restablecimiento de las mismas</li> <li>• Restablecimiento del derecho del bien jurídico tutelado</li> <li>• Actuaciones de la administración pública son impugnadas</li> </ul>
VD1: El derecho a la tutela jurisdiccional efectiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los derechos fundamentales que tiene todo sujeto de derecho</li> <li>• Persona goza de la plena tutela jurisdiccional</li> <li>• Derecho público y subjetivo</li> <li>• Recurre al órgano jurisdiccional a fin de que se le imparta justicia</li> <li>• Garantías mínimas para todos los sujetos de derecho para la solución de conflicto de intereses</li> <li>• Garantías mínimas para todos los sujetos de derecho en caso de incertidumbre jurídica</li> <li>• Resolución siempre que se cumplan los requisitos procesales mínimos</li> <li>• El derecho supone obtener una decisión judicial ante el órgano jurisdiccional respectivo.</li> </ul>

## CAPÍTULO III:

### MÉTODO, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

#### 2.1 Población y Muestra

##### 2.1.1 Población

La población estuvo constituida por 390 personas, entre Jueces de la Corte Superior de Lima y abogados especializado en el tema de Derecho Administrativo.

##### 2.1.2 Muestra

Para el cálculo del tamaño de la muestra se utilizó el muestreo aleatorio simple a través de la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 N pq}{E^2 (N-1) + Z^2 pq}$$

**Donde:**

n = Tamaño de la muestra

N = Población (390)

Z = Nivel de confianza (1.96)

p = Tasa de prevalencia de objeto de estudio  
(0.50)

q = (1-p) = 0.50

E = Error de precisión 0.05

**Entonces:**

$$n = \frac{(1.96)^2 (390) (0.50) (0.50)}{(0.05)^2 (390 - 1) + (1.96)^2 (0.50) (0.50)}$$

$$n = \frac{374,556}{0.97 + 0.9604}$$

$$n = \frac{374,556}{1.9304}$$

$$n = 194$$

## 2.2 Método y Diseño de la Investigación

### 2.2.1 Método de Investigación

La investigación aplicó básicamente el método descriptivo de las variables.

### 2.2.2 Diseño de Investigación

El diseño corresponde a la investigación no experimental, es decir no se manipula ninguna variable.

**Diseño específico es el siguiente:**



**M-O<sub>x</sub>r<sub>y</sub>**

**Donde:**

M = Muestra

O = Observación

x = El proceso contencioso administrativo

y = El derecho a la tutela jurisdiccional efectiva

r = En relación de



## 2.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

### 2.3.1 Técnicas de Recolección de Datos

Las principales técnicas a utilizadas fueron las siguientes:

- a) Técnicas de Recolección de Información Indirecta.- Se realizó mediante la recopilación de información como libros, revistas, periódicos escritos, trabajos de investigaciones anteriores y otros.
- b) Técnicas de Recolección de Información Directa.- Este tipo de información se obtuvo mediante la aplicación de encuestas en muestras representativas de la población citada, al mismo tiempo también se aplicó técnicas de entrevistas y de observación directa con ayuda de una guía debidamente diseñada.
- c) Técnicas de Muestreo
  - Muestreo aleatorio simple
  - Determinación del tamaño de la muestra.

### 2.3.2 Instrumentos

El principal instrumento que se utilizó fue el cuestionario que se realizó a 194 personas, entre Jueces de la Corte Superior de Lima y abogados especializado en el tema de Derecho Administrativo.

- a) Validez de Contenido: Dado que esta validez implica un juicio subjetivo, para el efecto de investigación se realizó una consulta a expertos en el campo de investigación educativa, cuya finalidad ha sido validar el contenido del modelo

teórico de la variable a estudiar. Se consideró los siguientes criterios para validar el instrumento:

- El instrumento mide los objetivos de la investigación.
- El número de preguntas es suficiente y es proporcional a las dimensiones.
- Las preguntas son redactadas adecuadamente.
- Las preguntas son excluyentes
- El instrumento se puede aplicar en otras investigaciones.

La validez de contenido fue realizado por juicio de expertos quienes verificaron si los ítems guardan relación con la teoría, la operacionalización de la variable y los objetivos planteados en la presente investigación.

A continuación se presenta un resumen de los acuerdos obtenidos por los jueces consultados que totalizan seis:

Validez de contenido a través del coeficiente de validación “v” de aiken

#### Pertinencia

Ítem	Jueces						Total	V Aiken
	1	2	3	4	5	6		
1	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
2	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
3	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
4	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
5	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
6	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
7	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
8	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
9	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
10	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
11	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
12	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
13	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
14	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
15	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016

#### Relevancia

Ítem	Jueces						Total	V Aiken
	1	2	3	4	5	6		
1	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
2	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
3	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
4	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
5	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
6	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
7	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
8	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
9	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
10	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
11	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
12	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
13	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
14	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
15	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016

### Claridad

Ítem	Jueces						Total	V Aiken
	1	2	3	4	5	6		
1	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
2	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
3	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
4	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
5	√	√	√	√	√	√	5	p = 0,016
6	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
7	√	√	√	√	√	√	5	p = 0,016
8	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
9	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
10	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
11	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
12	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
13	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
14	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016
15	√	√	√	√	√	√	6	p = 0,016

- b) **Confiabilidad del Instrumento:** Para analizar la homogeneidad interna del instrumento se realizó primero el análisis de ítems con el coeficiente de correlación de Pearson, para identificar ítems que van a contribuir que el instrumento sea confiable. Dado que las respuestas son politómicas se utilizó el coeficiente alfa de Cronbach.

Tabla N° 2  
Análisis de Ítems  
Estadística de total de elemento

ITEMS	r	Interpretación
Item1	0,54	Fiable
Item2	0,52	Fiable
Item3	0,47	Fiable
Item4	0,41	Fiable
Item5	0,54	Fiable
Item6	0,60	Fiable
Item7	0,62	Fiable
Item8	0,70	Fiable
Item9	0,63	Fiable
Item10	0,55	Fiable
Item11	0,63	Fiable
Item12	0,54	Fiable
Item13	0,55	Fiable
Item14	0,61	Fiable
<u>Item15</u>	<u>0,50</u>	<u>Fiable</u>

Tabla N° 3

Análisis de Confiabilidad  
**Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,914	15

Fuente: Resultados a través del Programa estadístico SPSS

## **2.4 Procesamiento de Datos**

Concluido el trabajo de campo, los datos fueron procesados en el programa SPSS versión 25, para realizar los siguientes análisis:

- a- Obtención de frecuencias y porcentajes en datos cualitativos
- b- Presentación de resultados en tablas y gráficas.

## **2.5 Prueba de la Hipótesis**

La prueba de la hipótesis se ha realizado con la prueba no paramétrica Correlación de Spearman que consiste en determinar la existencia de relación o no entre las variables de investigación a un nivel de significación del 5%.

## **CAPÍTULO IV:**

### **PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

#### **4.1 Presentación de los Resultados**

En este capítulo se ha desarrollado el trabajo de campo que ha consistido en la presentación de los resultados de las encuestas aplicadas a los Jueces de la Corte Superior de Lima y abogados especializado en el tema de Derecho Administrativo. Los resultados encontrados se han presentados en tablas y gráficos y complementados con su debida interpretación. Luego se procedió a contrastar las hipótesis, se realizó la discusión de los resultados y finalmente se plantearon las conclusiones y recomendaciones.

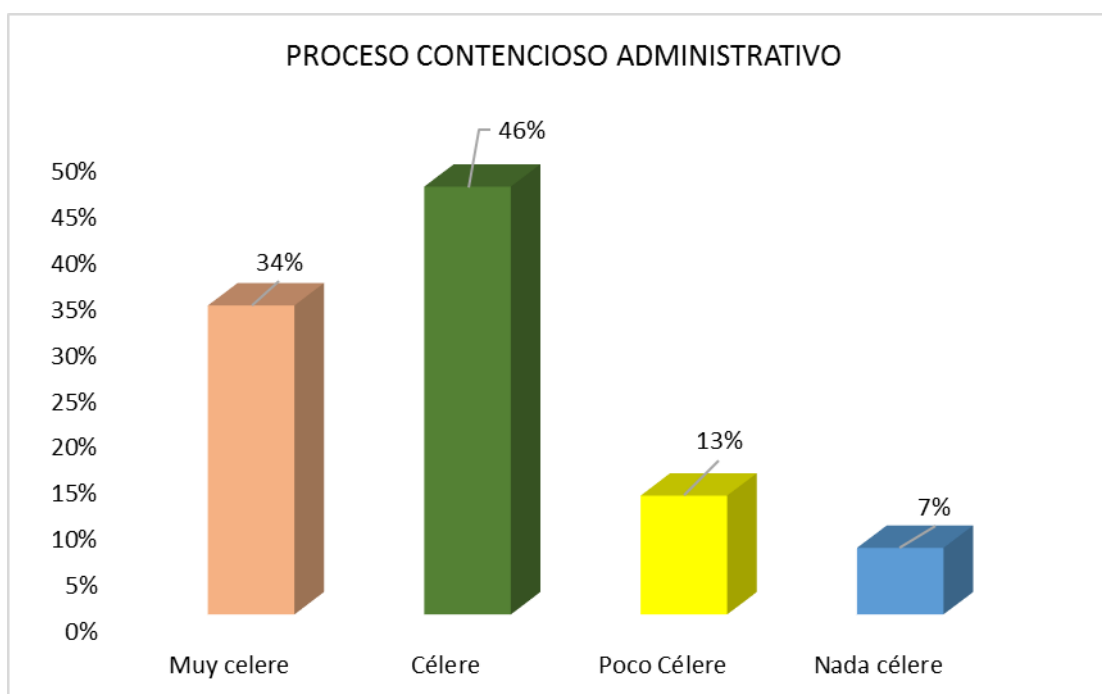
## Resultados de la encuesta aplicada

Tabla N° 01

PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO		
Respuestas	N°	%
Muy célere	65	34%
Célere	90	46%
Poco Célere	25	13%
Nada célere	14	7%
<b>Total</b>	<b>194</b>	<b>100%</b>

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a Jueces de la Corte Superior de Lima y abogados.  
Elaboración propia

Gráfico N° 01



A la pregunta de cómo es el proceso contencioso administrativo en cuanto a la celeridad en nuestro medio, el 46% respondió que es célere, el 34% respondió que es muy célere el 13% respondió que poco Célere y el 7% respondió que nada célere.

**Tabla N° 02**

<b>ASPECTOS QUE TUTELA EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</b>		
<b>Respuestas</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
El proceso previsto para la impugnación de las decisiones de la administración pública	9	5%
Verifica la legitimidad de la actuación de todas las entidades administrativas.	5	3%
Garantiza la subordinación de toda la actividad administrativa a la legalidad.	8	4%
Los afectados en sus derechos están facultados para demandar la satisfacción jurídica	42	22%
Agotamiento de la vía administrativa	6	3%
Solicita al órgano jurisdiccional la nulidad de los actos administrativos	79	41%
Reconocimiento de una acción jurídica individualizada	25	13%
Adopción de medidas adecuadas para el restablecimiento de las mismas	12	6%
Restablecimiento del derecho del bien jurídico tutelado	8	4%
<b>Total</b>	<b>194</b>	<b>100%</b>

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a Jueces de la Corte Superior de Lima y abogados.  
Elaboración propia

A la pregunta de qué aspectos del derecho tutela en mayor medida el proceso contencioso administrativo, el 41% respondió que solicita al órgano jurisdiccional la nulidad de los actos administrativos, el 22% respondió que los afectados en sus derechos están facultados para demandar la satisfacción jurídica, el 13% respondió que se busca el reconocimiento de una acción jurídica individualizada, el 6% respondió que busca la adopción de medidas adecuadas para el restablecimiento de las mismas, el 5% respondió que es el proceso previsto para la impugnación de las decisiones de la administración pública, el 4% respondió que garantiza la subordinación de toda la actividad administrativa a la legalidad, el 4% respondió que busca el restablecimiento del derecho del bien jurídico tutelado, el 3% respondió que verifica la legitimidad de la actuación de todas las entidades administrativas y el 3% respondió que se ve el agotamiento de la vía administrativa.

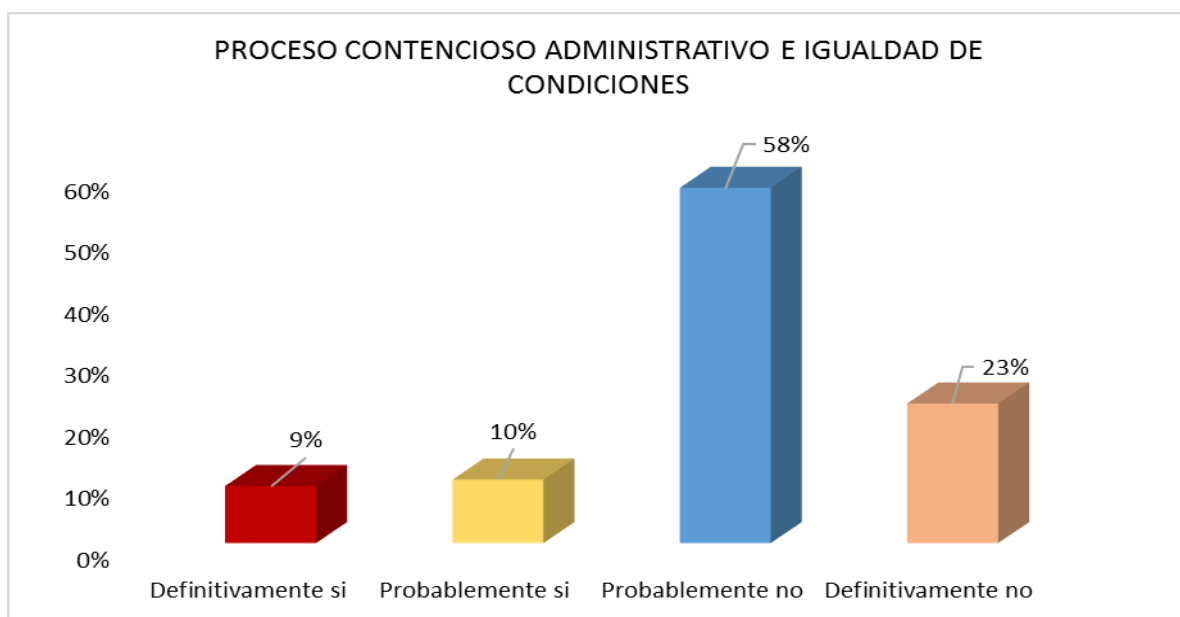


**Tabla N° 03**

<b>PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO E IGUALDAD DE CONDICIONES</b>		
<b>Respuestas</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
Definitivamente si	18	9%
Probablemente si	20	10%
Probablemente no	112	58%
Definitivamente no	44	23%
<b>Total</b>	<b>194</b>	<b>100%</b>

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a Jueces de la Corte Superior de Lima y abogados.  
Elaboración propia

**Gráfico N° 02**



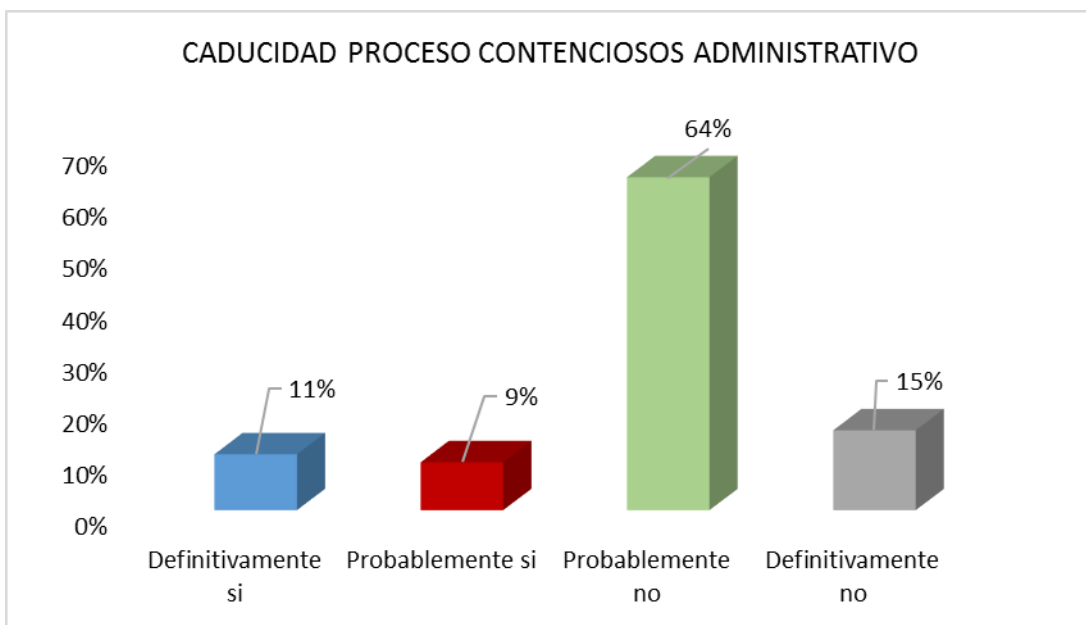
A la interrogante si es que en el proceso contencioso administrativo ambas partes se encuentran amparadas en igualdad de condiciones, el 58% respondió que probablemente no y el 23% respondió que definitivamente no, el 10% respondió que probablemente sí y el 9% respondió que definitivamente si.

**Tabla N° 04**

<b>CADUCIDAD PROCESO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO</b>		
<b>Respuestas</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
Definitivamente si	21	11%
Probablemente si	18	9%
Probablemente no	125	64%
Definitivamente no	30	15%
<b>Total</b>	<b>194</b>	<b>100%</b>

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a Jueces de la Corte Superior de Lima y abogados.  
Elaboración propia

**Gráfico N° 03**



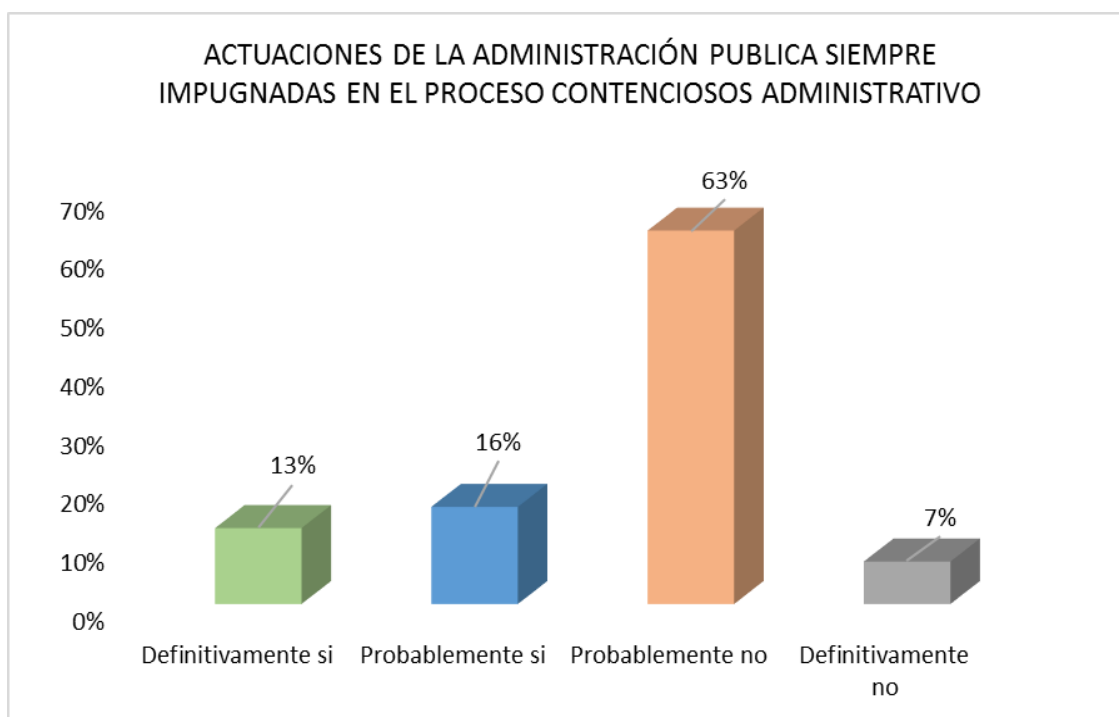
A la pregunta si es que se encuentra de acuerdo con el tiempo de caducidad estipulado para el inicio de los procesos contenciosos administrativos, el 64% respondió que probablemente no y el 15% respondió que definitivamente no, el 11% respondió que definitivamente si y el 9% respondió que probablemente sí.

**Tabla N° 05**

<b>ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SIEMPRE IMPUGNADAS EN EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</b>		
<b>Respuestas</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
Definitivamente si	25	13%
Probablemente si	32	16%
Probablemente no	123	63%
Definitivamente no	14	7%
<b>Total</b>	<b>194</b>	<b>100%</b>

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a Jueces de la Corte Superior de Lima y abogados.  
Elaboración propia

**Gráfico N° 04**



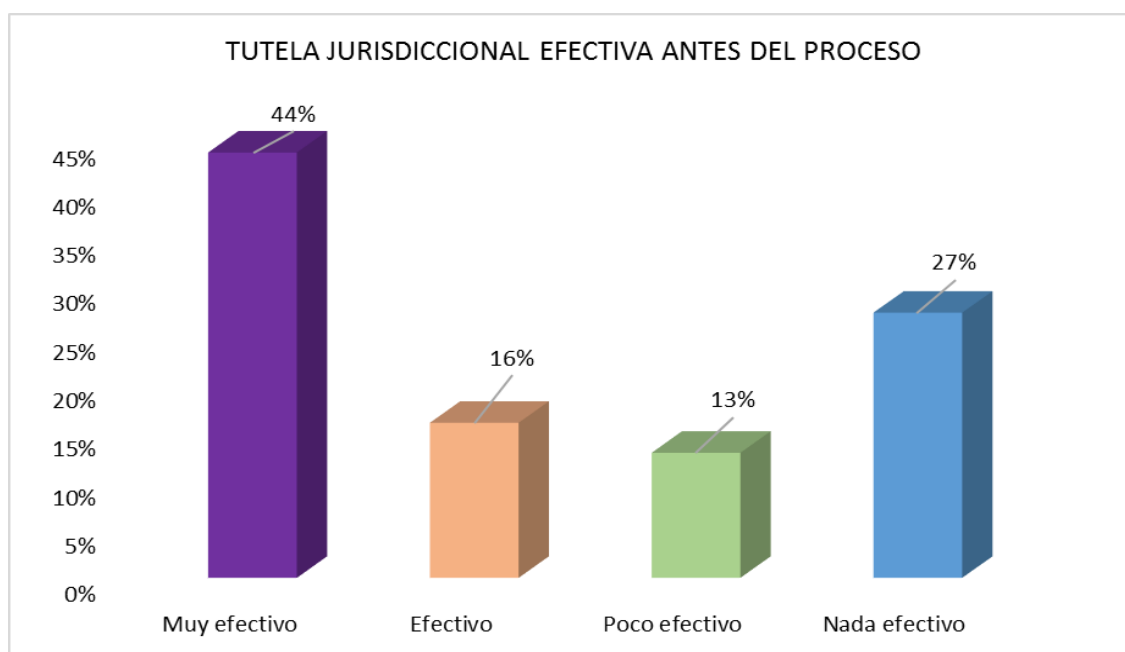
A la interrogante si es que todas las actuaciones de la administración pública siempre son impugnadas en la judicatura contenciosa administrativa, el 63% respondió que probablemente no, el 16% respondió que probablemente sí, el 13% respondió que definitivamente si, y el 7% respondió que definitivamente no.

**Tabla N° 06**

<b>TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA ANTES DEL PROCESO</b>		
<b>Respuestas</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
Muy efectivo	85	44%
Efectivo	31	16%
Poco efectivo	25	13%
Nada efectivo	53	27%
<b>Total</b>	<b>194</b>	<b>100%</b>

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a Jueces de la Corte Superior de Lima y abogados.  
Elaboración propia

**Gráfico N° 05**



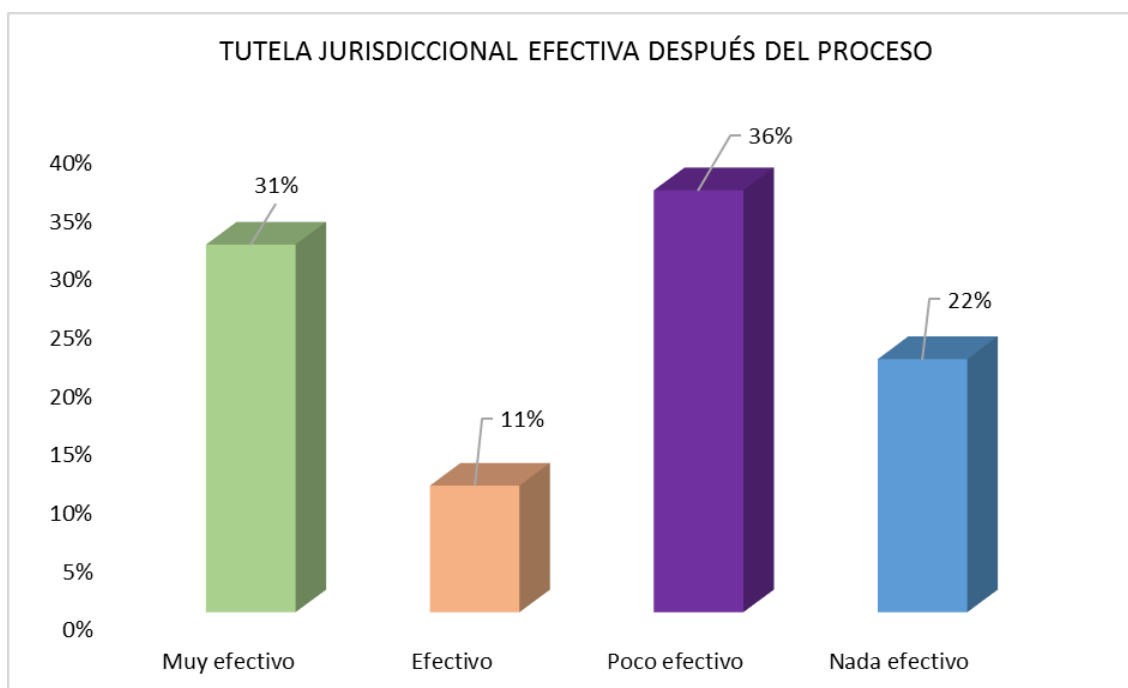
A la pregunta de cómo es el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva antes del proceso Contencioso Administrativo, el 44% respondió que es muy efectivo, el 27% respondió que nada efectivo, el 16% respondió que es efectivo y el 13% respondió que es poco efectivo.

**Tabla N° 07**

<b>TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA DESPUÉS DEL PROCESO</b>		
<b>Respuestas</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
Muy efectivo	61	31%
Efectivo	21	11%
Poco efectivo	70	36%
Nada efectivo	42	22%
<b>Total</b>	<b>194</b>	<b>100%</b>

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a Jueces de la Corte Superior de Lima y abogados.  
Elaboración propia

**Gráfico N° 06**



A la pregunta de cómo es el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva después del proceso Contencioso administrativo, el 36% respondió que es poco efectivo, el 31% respondió que es muy efectivo, el 11% respondió que es efectivo y el 22% respondió que es nada efectivo.

**Tabla N° 08**

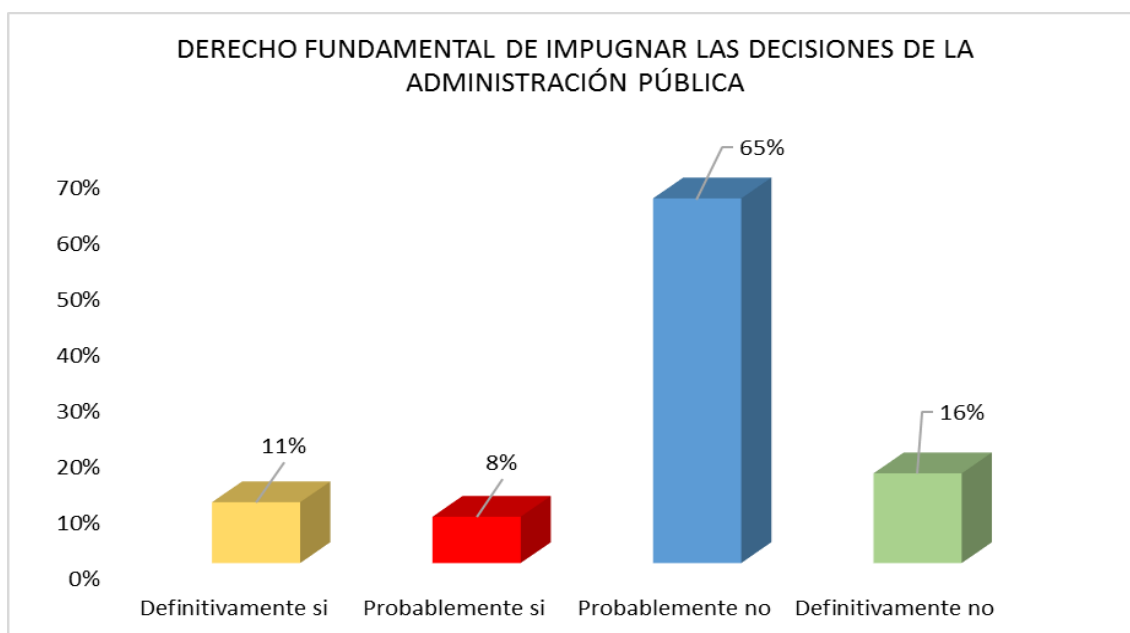
**DERECHO FUNDAMENTAL DE IMPUGNAR LAS DECISIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

<b>Respuestas</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
Definitivamente si	21	11%
Probablemente si	16	8%
Probablemente no	126	65%
Definitivamente no	31	16%
<b>Total</b>	<b>194</b>	<b>100%</b>

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a Jueces de la Corte Superior de Lima y abogados.

Elaboración propia

**Gráfico N° 07**



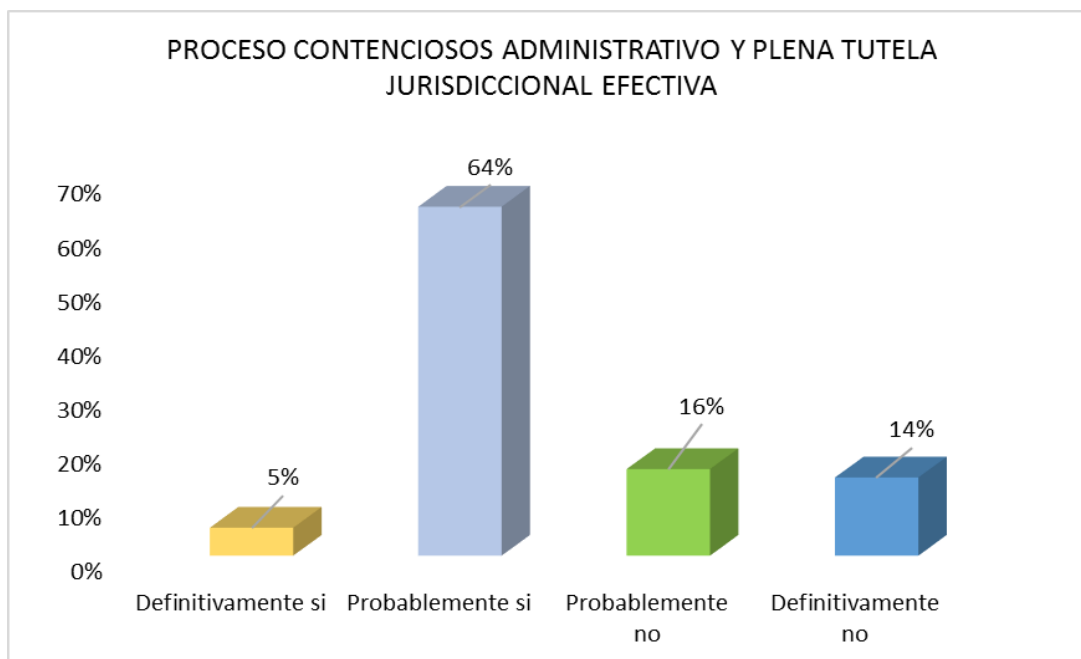
A la pregunta de que si uno de los derechos fundamentales que tiene todo sujeto de derecho es la de recurrir al Poder Judicial para impugnar las decisiones arbitrarias de la administración pública, el 65% respondió que probablemente no y el 16% respondió que definitivamente no, el 11% respondió que definitivamente si y el 8% respondió que probablemente sí.

**Tabla N° 09**

<b>PROCESO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO Y PLENA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA</b>		
<b>Respuestas</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
Definitivamente si	10	5%
Probablemente si	125	64%
Probablemente no	31	16%
Definitivamente no	28	14%
<b>Total</b>	<b>194</b>	<b>100%</b>

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a Jueces de la Corte Superior de Lima y abogados.  
Elaboración propia

**Gráfico N° 08**



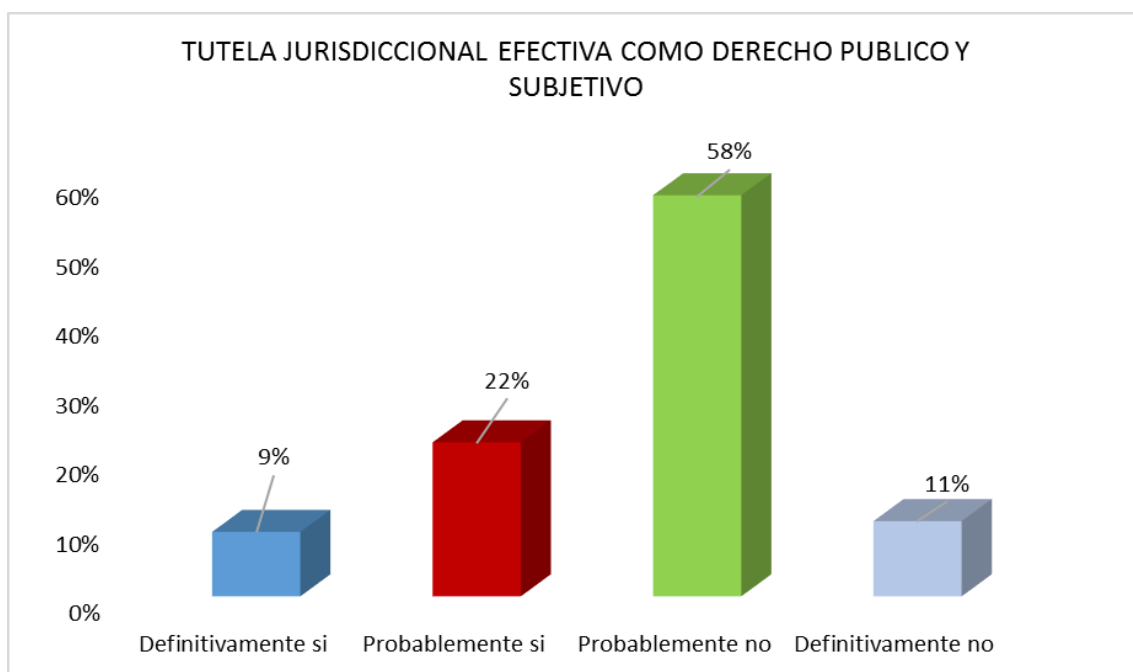
A la pregunta si es que en el proceso contencioso administrativo toda persona goza de la plena tutela jurisdiccional efectiva, el 64% respondió que probablemente sí, el 16% respondió que probablemente no, el 14% respondió que definitivamente no y el 5% respondió que definitivamente sí.

**Tabla N° 10**

TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA COMO DERECHO PUBLICO Y SUBJETIVO		
Respuestas	N°	%
Definitivamente si	18	9%
Probablemente si	43	22%
Probablemente no	112	58%
Definitivamente no	21	11%
Total	194	100%

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a Jueces de la Corte Superior de Lima y abogados.  
Elaboración propia

Gráfico N° 09



A la pregunta si es que la tutela jurisdiccional efectiva es un derecho público y subjetivo, el 58% respondió que probablemente no, el 22% respondió que probablemente sí, el 11% respondió que definitivamente no y el 9% respondió que definitivamente sí.

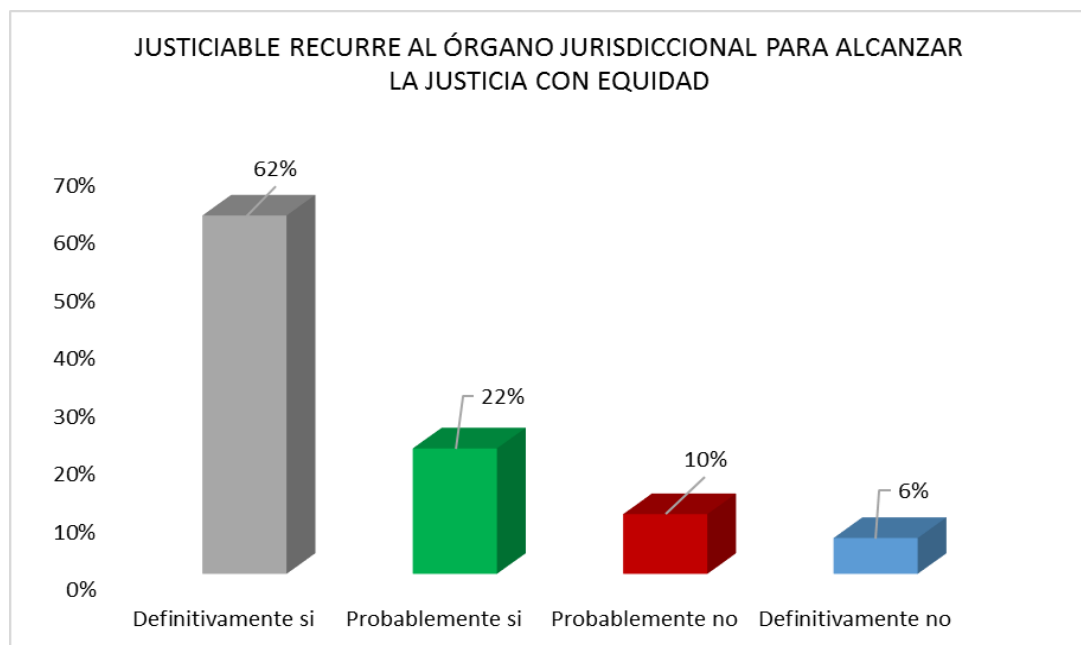


**Tabla N° 11**

JUSTICIABLE RECURRE AL ÓRGANO JURISDICCIONAL PARA ALCANZAR LA JUSTICIA CON EQUIDAD		
Respuestas	N°	%
Definitivamente si	120	62%
Probablemente si	42	22%
Probablemente no	20	10%
Definitivamente no	12	6%
Total	194	100%

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a Jueces de la Corte Superior de Lima y abogados.  
Elaboración propia

**Gráfico N° 10**



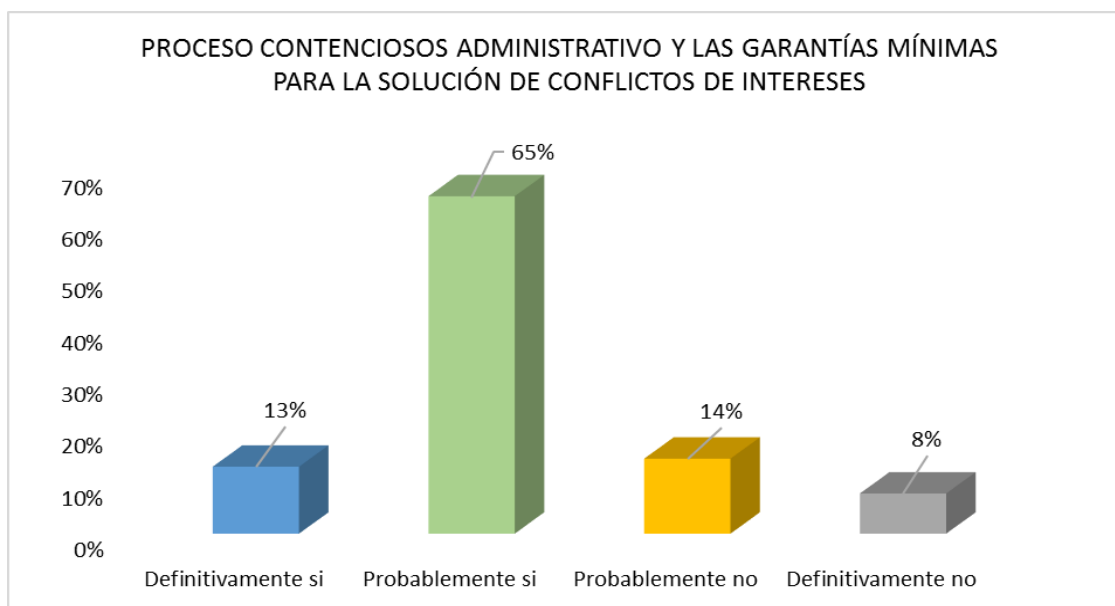
A la interrogante si es que el justiciable siempre recurre al órgano jurisdiccional con la finalidad de que se le imparta justicia con equidad e imparcialidad, el 62% respondió que definitivamente si, el 22% respondió que probablemente sí, el 10% respondió que probablemente no y el 6% respondió que definitivamente no.

**Tabla N° 12**

PROCESO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO Y LAS GARANTÍAS MÍNIMAS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES		
Respuestas	N°	%
Definitivamente si	25	13%
Probablemente si	126	65%
Probablemente no	28	14%
Definitivamente no	15	8%
Total	194	100%

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a Jueces de la Corte Superior de Lima y abogados.  
Elaboración propia

**Gráfico N° 11**



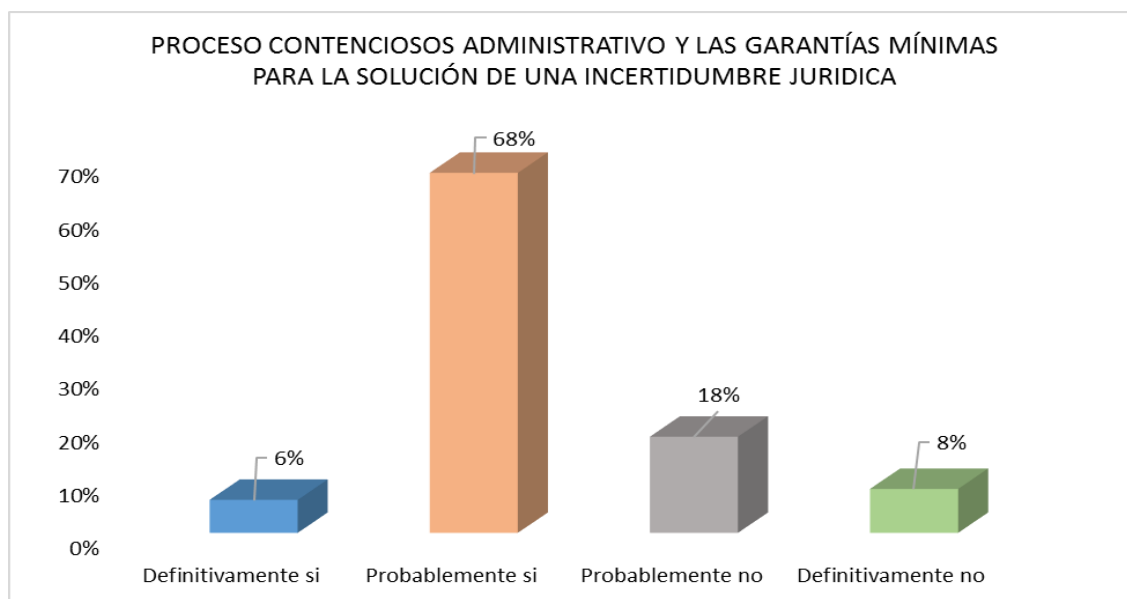
A la pregunta si es que en el proceso contencioso administrativa se brindan las garantías mínimas para que todos los sujetos de derecho solucionen sus conflictos de intereses, el 65% respondió que probablemente sí, el 14% respondió que probablemente no, el 13% respondió que definitivamente si y el 8% respondió que definitivamente no.

**Tabla N° 13**

PROCESO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO Y LAS GARANTÍAS MÍNIMAS PARA LA SOLUCIÓN DE UNA INCERTIDUMBRE JURIDICA		
Respuestas	N°	%
Definitivamente si	12	6%
Probablemente si	131	68%
Probablemente no	35	18%
Definitivamente no	16	8%
<b>Total</b>	<b>194</b>	<b>100%</b>

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a Jueces de la Corte Superior de Lima y abogados.  
Elaboración propia

**Gráfico N° 12**



A la pregunta si es que en el proceso contencioso administrativo se brindan las garantías mínimas para que todos los sujetos de derecho solucionen su incertidumbre jurídica, el 68% respondió que probablemente sí, el 18% respondió que probablemente no, el 8% respondió que definitivamente no y el 6% respondió que definitivamente sí.

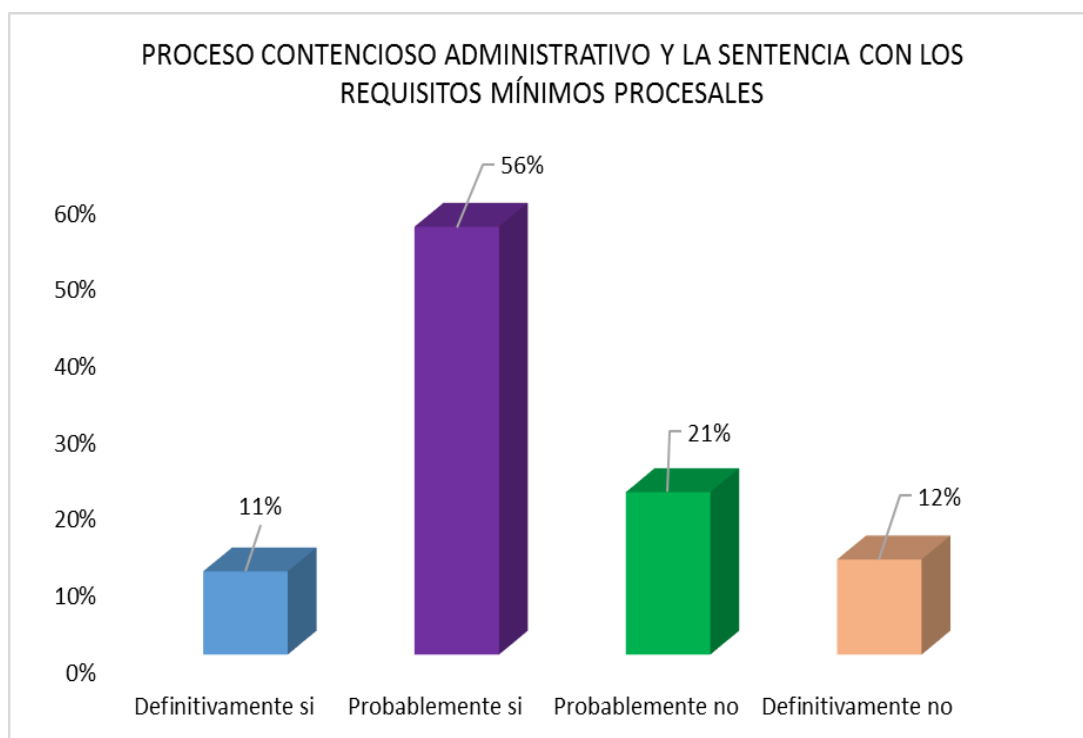
**Tabla N° 14**

PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LA SENTENCIA CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS PROCESALES		
Respuestas	N°	%
Definitivamente si	21	11%
Probablemente si	108	56%
Probablemente no	41	21%
Definitivamente no	24	12%
Total	194	100%

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a Jueces de la Corte Superior de Lima y abogados.

Elaboración propia

**Gráfico N° 13**



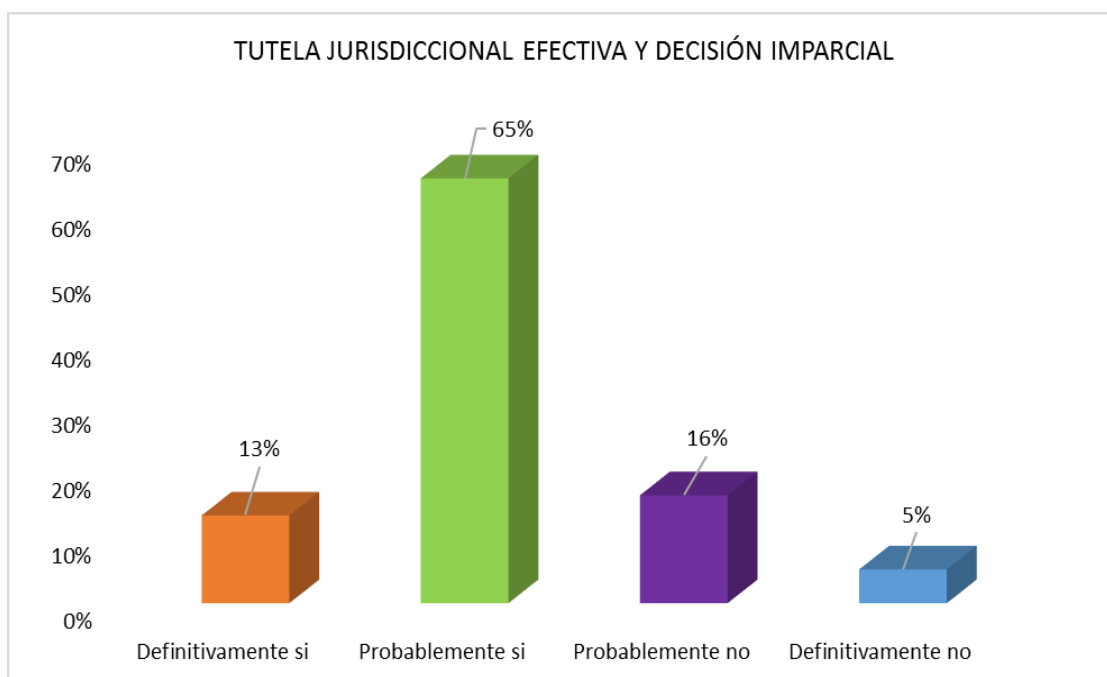
A la pregunta si es que en el proceso contencioso administrativo, el juez siempre dicta una resolución que cumple con los requisitos procesales mínimos, el 56% respondió que probablemente sí, el 21% respondió que probablemente no, el 12% respondió que definitivamente no y el 11% respondió que definitivamente si.

**Tabla N° 15**

<b>TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA Y DECISIÓN IMPARCIAL</b>		
<b>Respuestas</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
Definitivamente si	26	13%
Probablemente si	126	65%
Probablemente no	32	16%
Definitivamente no	10	5%
<b>Total</b>	<b>194</b>	<b>100%</b>

Fuente: Resultados de la encuesta aplicada a Jueces de la Corte Superior de Lima y abogados.  
Elaboración propia

**Gráfico N° 14**



A la pregunta si es que en el proceso contencioso administrativo el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva permite obtener una decisión imparcial ante el órgano jurisdiccional respectivo, el 65% respondió que probablemente sí, el 16% respondió que probablemente no, el 13% respondió que definitivamente si y el 5% respondió que definitivamente no.

## 4.2 Contrastación de las Hipótesis

La contrastación de la hipótesis se realizó con la prueba no paramétrica de Correlación de Spearman tal como se muestra a continuación:

### Hipótesis General

#### Pasos

##### a-Hipótesis

H1: El proceso Contencioso Administrativo se relaciona positivamente con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en la Corte Superior de Lima.

H0: El proceso Contencioso Administrativo no se relaciona positivamente con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en la Corte Superior de Lima.

b-Nivel de significación: 5%

c-Estadístico de prueba: Spearman

Correlaciones

			Proceso	Derecho
Rho de Spearman	Proceso	Coefficiente de correlación	1.000	,595
		Valor p		.001
		N	194	194
	Derecho	Coefficiente de correlación	,595	1.000
		Valor p	.001	
		N	194	194

d-Decisión:

Dado que  $p < 0.05$  se rechaza  $H_0$

e-Conclusión

Hay evidencia que el proceso Contencioso Administrativo se relaciona positivamente con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en la Corte Superior de Lima.

## Hipótesis Específica 1

### Pasos:

#### a-Hipótesis

H<sub>1</sub>: El proceso Contencioso Administrativo se relaciona positivamente con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva antes del proceso en la Corte Superior de Lima.

H<sub>0</sub>: El proceso Contencioso Administrativo no se relaciona positivamente con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva antes del proceso en la Corte Superior de Lima.

b-Nivel de significación: 5%

c-Estadístico de prueba: Spearman

Correlaciones

			Proceso	Derecho antes del proceso
Rho de Spearman	Proceso	Coeficiente de correlación	1.000	,482
		Valor p		.01
		N	194	194
	Derecho antes del proceso	Coeficiente de correlación	,402	1.000
		Valor p	.01	
		N	194	194

d-Decisión:

Dado que  $p < 0.05$  se rechaza H<sub>0</sub>

e-Conclusión

Hay evidencia que el proceso Contencioso Administrativo se relaciona positivamente con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva antes del proceso en la Corte Superior de Lima.

## Hipótesis Específica 2

Pasos:

a-Hipótesis

H2: El proceso Contencioso Administrativo se relaciona positivamente con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva después del proceso en la Corte Superior de Lima.

H0: El proceso Contencioso Administrativo no se relaciona positivamente con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva después del proceso en la Corte Superior de Lima.

b-Nivel de significación: 5%

c-Estadístico de prueba: Spearman

Correlaciones

			Proceso	Derecho después del proceso
Rho de Spearman	Proceso	Coeficiente de correlación	1.000	,401
		Valor p		.03
		N	194	194
	Derecho después del proceso	Coeficiente de correlación	,401	1.000
		Valor p	.03	
		N	194	194

d-Decisión:

Dado que  $p < 0.05$  se rechaza H0

e-Conclusión

Hay evidencia que el proceso Contencioso Administrativo se relaciona positivamente con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva después del proceso en la Corte Superior de Lima.



### 4.3 Discusión de Resultados

Se ha podido probar que el proceso Contencioso Administrativo se relaciona con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en la Corte Superior de Lima. Pero para corroborar dicha afirmación es necesario complementarlo a través de sustento relacionado al tema de investigación, tal como se detalla a continuación:

**Ledesma Narváez (2009)** nos dice que la función jurisdiccional contencioso administrativa se concibe como una función judicial resolutoria de conflictos y no necesariamente revisora de actos administrativos.

La presencia de un acto administrativo no es consustancial a la existencia del proceso, simplemente debe ser un punto de referencia para definir el acceso a la jurisdicción contenciosa administrativa.

El proceso contencioso administrativo encierra una función jurisdiccional, para la efectiva tutela de los derechos e intereses legítimos de la administración y de los administrados, en él se ventilan situaciones conflictivas entre partes en igualdad procesal. Esa es la gran fortaleza que se esgrime en este tipo de pretensiones, donde se busca atenuar o contrarrestar, en un escenario imparcial, el desequilibrio entre la fuerza y el poder de la administración frente a los administrados

El derecho a la tutela jurisdiccional efectiva es el derecho de toda persona por el cual puede solicitar cualquier pretensión ante un órgano jurisdiccional y que ésta sea atendida a través de un proceso con garantías mínimas.

**Priori Posada (2009: 67)** en su investigación nos señala que: el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva es el derecho constitucional que tiene todo sujeto

de derecho de acceder a un órgano jurisdiccional para solicitar tutela de una situación jurídica que se alega está siendo vulnerada o amenazada a través de un proceso dotado de las mínimas garantías, luego del cual se expedirá una resolución fundada en derecho con posibilidad de ejecución.

Sobre el particular, **González Pérez (2001: 337)** indica: "La tutela jurisdiccional no será efectiva si el mandato contenido en la sentencia no se cumple. La pretensión no quedará satisfecha con la sentencia que declare si está o no fundada, sino cuando lo mandado en la sentencia sea cumplido. Si la sentencia declara que la pretensión es conforme al ordenamiento jurídico y accede a lo pedido, la tutela jurisdiccional no será efectiva hasta que se efectuó el mandato judicial y el que accionó obtenga lo pedido".

**La Ley 27444**, Ley que regula el Procedimiento Administrativo General, no son cumplidos en la mayor parte por las entidades pertenecientes a la Administración Pública, debido entre otros factores a la carga laboral que afrontan, ocasionando que actualmente los procedimientos administrativos tengan una duración de más de un mes y en muchas ocasiones hasta años. Si a ello se le suma el tiempo que dura un proceso judicial, resulta claro que la situación jurídica de un administrado puede variar en todo ese lapso de tiempo.

Es el caso a modo de ejemplo- de un oficial con el grado de Capitán que en el iter administrativo pidió el ascenso a un grado inmediato superior al haber realizado una acción meritoria excepcional. El trámite administrativo culminó luego de más de dos años a través de una resolución denegatoria de su petición por parte de la Administración, lo que lo decidió a iniciar un proceso contencioso administrativo cuya duración fue de cinco años estando a que en una oportunidad la pretensión fue declarada infundada y posteriormente a raíz de un recurso de apelación, la sentencia fue declarada nula por el Juez Superior, obteniendo finalmente una sentencia favorable. Sin embargo, el Juez no tomó

en cuenta que el statu quo del administrado había variado en el tiempo -el grado de Mayor al que le correspondía ascender al momento de concretar su petición administrativa, es decir, siete años atrás, ya lo había alcanzado por mérito propio al ostentar actualmente el grado de Comandante, y en la parte resolutive de la sentencia dispuso que la Administración otorgue su ascenso al grado inmediato superior tomando en cuenta el grado que ostentaba a la fecha de la petición administrativa.

Dentro de ese contexto, corresponde preguntarnos si acaso es correcta la conclusión del Juez. En efecto, la parte resolutive de la sentencia relacionada a conceder el grado inmediato superior teniendo en cuenta el grado que tenía el administrado al momento de formular la petición administrativa, pese a que a la fecha ya había adquirido dicho grado, ¿traspone el derecho a la efectividad de la sentencia? Si bien se ha declarado fundada la demanda.

A nuestro entender, el mandato final del Juez es inadecuado para la reparación o restablecimiento de la situación jurídica del administrado, trasgrediendo de esta forma el derecho a la efectividad de la sentencia.

Es en estos supuestos donde el **artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley 27584** juega un rol trascendente, ya que el Juez Especializado en lo Contencioso Administrativo, haciendo uso de las facultades otorgadas legalmente, debe adecuar la petición administrativa de tal manera que el derecho trasgredido del administrado sea reparado, más aún si a través del proceso contencioso administrativo, muy aparte de verificarse la legalidad de los actos administrativos, se resguardan los derechos fundamentales de las personas.

## CAPÍTULO V:

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1 Conclusiones

- a) El proceso Contencioso Administrativo se relaciona positivamente con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en la Corte Superior de Lima, debido a que los resultados de las hipótesis estadísticas son estadísticamente significativas con la prueba no paramétrica Correlación de Spearman; en ese sentido la hipótesis general nula es rechazada.
- b) El proceso Contencioso Administrativo se relaciona plenamente con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva antes del proceso en la Corte Superior de Lima, debido a que el resultado del estadístico es significativo con la prueba no paramétrica Correlación de Spearman por lo que la hipótesis nula es rechazada.
- c) El proceso Contencioso Administrativo se relaciona con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva después del proceso en la Corte Superior de Lima, debido a que el resultado del estadístico es significativo con la prueba no paramétrica Correlación de Spearman por lo que la hipótesis nula es rechazada.

## 5.2 Recomendaciones

- a) Ley del Proceso Contencioso Administrativo deberá ser reestructurada en varios matices, como en la remisión del expediente para el dictamen fiscal, y ahora dado la modificatoria con el nuevo T.U.O. de la Ley de Proceso Contencioso aprobado mediante Decreto Supremo Nro 004-2019-JUS en mayo de 2019, ya se suprimió dicho dictamen, lo que conlleva a una mejor administración del proceso judicial por lo menos en los plazos para expedir la resolución final
- b) Es de imperiosa necesidad, hacer una reestructura de las procuradurías públicas de las entidades estatales, pues son ellas las que asumen la defensa jurídica de las entidades públicas y su accionar en la mayoría de los casos es dilatar innecesariamente los procesos, no se ha observado ninguna conciliación judicial por parte de ninguna procuraduría, y pareciera que es función principal en apelar los autos y sentencias muchas veces sin fundamento alguno.
- c) El tema de las ejecuciones de sentencia de obligación de dar suma de dinero de las entidades públicas con sentencia firme; es forzoso un cambio en la legislación o en los actos de administración de los entes administrativos a fin de que se acorte los tiempos para su cumplimiento.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Arazi, Roland (2003) Límites a la verificación de la verdad material o histórico, en debido proceso. pp. 286.
- Avendaño V Jorge. (2007) La Actividad Probatoria en el Proceso Contencioso Administrativo”, Informativo Judicial. p. 11
- Bergalli, Roberto (1996) Control social punitivo. Sistema penal e instancias de aplicación: policía, jurisdicción y cárcel. Editorial Bosch, Barcelona, España.
- Calamandrei, Piero (1962) Instituciones de Derecho Procesal Civil, Vol. I. (Traducción de la segunda edición italiana por Santiago Sentís Melendo). Buenos Aires: Ediciones Jurídicas Europa América, p. 231
- Castillom Allca Pierina Eliovina (2011) Proceso Contenciosos Administrativo. Universidad José Carlos Mariátegui. Perú. pp. 119
- Chichizola, Mario (1983 - c) El debido proceso como garantía constitucional. En revista jurídica la ley, Buenos Aires, pp. 910-912
- Chamorro Bernal, Francisco, Guilherme Marinoni, Luiz y Priori Posada, Giovanni (2009) Algunas reflexiones sobre el posible cambio de paradigma respecto a la Tutela Jurisdiccional Efectiva. en: Ius Et Veritas, Revista editada por estudiantes de la Facultad de Derecho de la PUCP, N° 39, p. 320.
- Chamorro Bernal, Francisco (2009) expresión tomada del texto citado en la nota 1 de este trabajo, p. 320.
- Chamorro Bernal, Francisco (1994) La tutela judicial efectiva. Bosch barcelona. p. 36

- Danós Ordóñez, Jorge (s/f) El Proceso Contencioso Administrativo en el Perú. En: Hechos de la Justicia, N° 10, revista electrónica editada por jueces peruanos.
- De Bernardis, Luis Marcelo (1995) La garantía procesal del debido proceso. Lima: Cultural Cuzco S.A. Editores. pp. 135, 136.
- Devis Echandía, Hernando (1996) Nociones Generales de Derecho Procesal Civil. Madrid: Aguilar, p. 216
- Díaz Morí Karina (2013) La nulidad procesal como causa de dilación de los procesos de divorcio por causal. PUCP. pp. 9
- Esparza Leibar Iñaki. (1995) El Principio del Proceso Debido. José María Bosch Editor S.A. Barcelona-España, 1995. p 231.
- Figueruelo Burrieza, Angela (1990) El derecho a la tutela jurisdiccional efectiva. Temas clave de la Constitución Española. Editorial Tecnos S.A. Madrid p. 169
- Gelzi Bidart, Alfonso (1996) ¿acceso a la justicia o al Poder Judicial? En: Instituto Panamericano De Derecho Procesal; La Simplificación Procesal – XI Encuentro Panamericano de Derecho Procesal. Buenos Aires.
- González Pérez, Jesús (2001) El derecho a la tutela jurisdiccional; Tercera Edición; Civitas; pág. 337.
- González Pérez, Jesús (2001) Manual de Derecho Procesal Administrativo. 3ª Ed. Madrid: Civitas, p. 36
- Gonzalo Pérez, Jesús (1980) El Derecho a la Tutela Jurisdiccional. Madrid. Civitas p. 123.
- Guasp, Jaime (1998) Derecho Procesal Civil. 4ª ed. Tomo I. Revisada y actualizada a la legislación vigente por Pedro Aragonés. Madrid: Civitas, p. 206.

- Jiménez Vivas Javier Eduardo (2006) Las medidas cautelares en el Proceso contencioso-Administrativo. Problemas, Análisis y Alternativas. UNMSM.
- Häberle Peter (1997) La libertad fundamental en el Estado constitucional..., op. cit., p. 292.
- Helmut Goerlich, Grundrechte als Verfahrensgarantien (1981) op. cit., pp. 217 ss. y 265 ss.; asimismo, John Hart Ely, Democracy and Distrust. A theory of judicial review, Harvard University Press, United States, pp. 148 y ss
- Hinostroza Minguéz, Alberto (2010) Proceso Contencioso Administrativo. Lima: Grijley, p. 302.
- Hoyos, Arturo, Debido Proceso y Democracia, 1era edición, México, editorial Porrúa, 2006, p. 31 y ss. 9 Ob. Cit. P. 163
- Ledesma Narvaez Marianella (2009) Acceso a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Revista Oficial del Poder Judicial: Año 3, Nº 5 /2009.
- Ledesma Narvaez, Marianella (1992) Procesal Civil: Procesos Cautelares y Voluntarios. Tomo VIII. Abeledo Perrot, Argentina. pp. 89
- Mariño Hernando (2005) Planeación Estratégica de la Calidad Total. 4ed. Bogotá-Colombia.
- Montero Aroca y otros (2009) Derecho Jurisdiccional I. 17ª ed. Valencia: Tirant lo Blanch, p. 259
- Northcote Sandoval Cristhian (2011) El proceso contencioso administrativo. Actualidad Empresarial, Nº 227 - Segunda Quincena. Instituto Pacifico. Nº 227. pp. 2



- Olivera Vanini, Jorge (1987) Fundamentos del debido proceso. Valencia, España: Ed. Ariel, pp. 8
- Obando Blanco Víctor Roberto (2010:313) en su investigación titulada Proceso civil y el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva. UNMSM. Tesis de maestría en Derecho.
- Palacio, Lino (1998) Manual de Derecho Procesal Civil. 14ª ed. Buenos Aires: Abeledo-Perrot, p. 94
- Peyrano, Jorge (1995) Derecho Procesal Civil de Acuerdo al C.P.C. Peruano. Lima: Ediciones Jurídicas, p. 15, 23 y 24.
- Rivera Ore Jesús Antonio (2005) "Manual de Proceso Contencioso Administrativo", Edición Agosto 2005, Librerías y Ediciones Jurídicas. pp. 3
- Rivera Ore Jesús Antonio (2005) "Manual de Proceso Oteiza, Eduardo (2003) El Debido Proceso: Evolución de la Garantía y Autismo Procesal., "XXII Congreso Nacional de Derecho Procesal", Temis. Panamá. Pp 4.
- Ortecho Villena, Víctor Julio. Debido Proceso y Tutela Jurisdiccional en Instituto de Ciencias Políticas y Derecho Constitucional. Huancayo-Perú, 1994. p. 79
- Herrero, Luis Rene (2001) El derecho a ser oído: eficacia del debate procesal, en debido proceso. Lima Perú ARA Editores, pp. 97.
- Priori Posada, Giovanni (2009) Comentarios a la Ley del Proceso Contencioso Administrativo; Tercera Edición; Ara Editores; pág. 67.
- Priori Posada, Giovanni (s/f) La efectiva tutela jurisdiccional de las situaciones jurídicas materiales: hacia una necesaria reivindicación (sic) de los fines del proceso", en: Ius Et Veritas, Revista editada por estudiantes de la Facultad de Derecho de la PUCP, año XIII, N° 26, p. 280; puede revisarse todo este interesante y

abundante trabajo, que in extenso trata el tema de la tutela jurisdiccional efectiva.

Quiroga León, Aníbal. El Debido Proceso Legal en el Perú y el sistema interamericano de protección de derechos humanos. Jurisprudencia. Op. cit p. 37 \*A los doctores Francisco Javier Pariona Aliaga & Jorge Alfredo Solís Espinosa, en gratitud de su amistad y apoyo de mis aventuras académicas.

Quiroga León, Aníbal (2003) El debido proceso legal en el Perú y el sistema interamericano de protección de derechos humanos. pp. 129. 47

San Martín Castro César (2008) como expositor en el diplomado sobre el Nuevo Código Procesal Penal organizado por el INPECCP.

Sotelo Enríquez, C., (2001) Introducción a la Comunicación Institucional, Ariel Comunicación, Barcelona.

Sáenz Dávalos, Luis R. (1999) La Tutela al Derecho al Debido Proceso en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, Revista Peruana de Derecho Constitucional, Nº 1, Lima. pág. 486

Ticona Postigo, Víctor (1999) El debido proceso y la demanda civil. Ed Rodhas. 2º edición. Lima-Perú. pág 63

Ticona Postigo, Víctor (s/f) El Debido Proceso Civil. Ed. Rodhas. 1ra. Edición Lima-Perú, citado a D. Bernardi, Luis Marcelo. La Garantía del Debido Proceso, p. 138

Ticona Postigo, Víctor 1999(b) El debido proceso y la demanda civil. Tomo II. Segunda edición. Lima: Editorial Rodhas, pp. 423.

Varona Martínez, Gema, "Las policías como símbolo de la fuerza pública en las sociedades multiculturales", en Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología, San Sebastián, N° 14, España, 2000. Pág. 159

Exp. N° 763-205-PA/TC

EXP. N° 7289-2005-PA/TC.

Diario Oficial El Peruano (23/11/2001)

<http://www.encyclopedia-juridica>.

<http://definicion.de/etica/>

WWW.ABC.conceptos.

Diccionario Enciclopédico (2009) Vox 1. Larousse Editorial S.L.

# Anexos

Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES
<p>General</p> <p>¿De qué manera el proceso Contencioso Administrativo se relaciona con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en la Corte Superior de Lima?</p>	<p>General</p> <p>Determinar la relación del proceso Contencioso Administrativo con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en la Corte Superior de Lima..</p>	<p>General</p> <p>El proceso Contencioso Administrativo se relaciona con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en la Corte Superior de Lima.</p>	<p>VI:</p> <p>El proceso contencioso administrativo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El proceso previsto para la impugnación de las decisiones de la administración pública</li> <li>• Verifica la legitimidad de la actuación de todas las entidades administrativas.</li> <li>• Garantiza la subordinación de toda la actividad administrativa a la legalidad.</li> <li>• Los afectados en sus derechos están facultados para demandar la satisfacción jurídica</li> <li>• Agotamiento de la vía administrativa</li> <li>• Solicita al órgano jurisdiccional la nulidad de los actos administrativos</li> <li>• Reconocimiento de una acción jurídica individualizada</li> <li>• Adopción de medidas adecuadas para el restablecimiento de las mismas</li> <li>• Restablecimiento del derecho del bien jurídico tutelado</li> <li>• Las actuaciones de la administración pública son impugnadas</li> </ul>
<p>Específicos</p> <p>a) ¿De qué manera el proceso Contencioso Administrativo se relaciona con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva antes del proceso en la Corte Superior de Lima?</p> <p>b) ¿De qué manera el proceso Contencioso Administrativo se relaciona con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva después del proceso en la Corte Superior de Lima?</p>	<p>Específicos</p> <p>a) Establecer la relación del proceso Contencioso Administrativo con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva antes del proceso en la Corte Superior de Lima</p> <p>b) Establecer la relación del proceso Contencioso Administrativo con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva después del proceso en la Corte Superior de Lima</p>	<p>Específicos</p> <p>a) El proceso Contencioso Administrativo se relaciona con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva antes del proceso en la Corte Superior de Lima.</p> <p>b) El proceso Contencioso Administrativo se relaciona con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva después del proceso en la Corte Superior de Lima</p>	<p>VD1:</p> <p>El derecho a la tutela jurisdiccional efectiva</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uno de los derechos fundamentales que tiene todo sujeto de derecho</li> <li>• Toda persona goza de la plena tutela jurisdiccional</li> <li>• Es un derecho público y subjetivo</li> <li>• Recurre al órgano jurisdiccional a fin de que se le imparta justicia</li> <li>• Garantías mínimas para todos los sujetos de derecho para la solución de conflicto de intereses</li> <li>• Garantías mínimas para todos los sujetos de derecho en caso de incertidumbre jurídica</li> <li>• El juez dicta una resolución siempre que se cumplan los requisitos procesales mínimos</li> <li>• Este derecho supone obtener una decisión judicial ante el órgano jurisdiccional respectivo.</li> </ul>

1. ¿Cómo considera usted que es el proceso contencioso administrativo en cuanto a la celeridad en nuestro medio?
  - a. Muy célere
  - b. Célere
  - c. Poco Célere
  - d. Nada célere
  
2. ¿Qué aspectos del derecho tutela en mayor medida el proceso contencioso administrativo?
  - a. El proceso previsto para la impugnación de las decisiones de la administración pública
  - b. Verifica la legitimidad de la actuación de todas las entidades administrativas.
  - c. Garantiza la subordinación de toda la actividad administrativa a la legalidad.
  - d. Los afectados en sus derechos están facultados para demandar la satisfacción jurídica
  - e. Agotamiento de la vía administrativa
  - f. Solicita al órgano jurisdiccional la nulidad de los actos administrativos
  - g. Reconocimiento de una acción jurídica individualizada
  - h. Adopción de medidas adecuadas para el restablecimiento de las mismas
  - i. Restablecimiento del derecho del bien jurídico tutelado

3. ¿Considera usted que en el proceso contencioso administrativo ambas partes se encuentran amparadas en igualdad de condiciones?
  - a. Definitivamente si
  - b. Probablemente si
  - c. Probablemente no
  - d. Definitivamente no
  
4. ¿Se encuentra usted de acuerdo con el tiempo de caducidad estipulado para el inicio de los procesos contenciosos administrativos?
  - a. Definitivamente si
  - b. Probablemente si
  - c. Probablemente no
  - d. Definitivamente no
  
5. ¿Considera usted que todas las actuaciones de la administración pública siempre son impugnadas en la judicatura contenciosa administrativa?
  - a. Definitivamente si
  - b. Probablemente si
  - c. Probablemente no
  - d. Definitivamente no
  
6. ¿Cómo considera que es el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva antes del proceso Contencioso Administrativo?
  - a. Muy efectivo
  - b. Efectivo
  - c. Poco efectivo.
  - d. Nada efectivo.

7. ¿Cómo considera usted el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva después del proceso Contencioso administrativo?
- Muy efectivo
  - Efectivo
  - Poco efectivo
  - Nada efectivo.
8. ¿Considera usted que uno de los derechos fundamentales que tiene todo sujeto de derecho es la de recurrir al Poder Judicial para impugnar las decisiones arbitrarias de la administración pública?
- Definitivamente si
  - Probablemente si
  - Probablemente no
  - Definitivamente no
9. ¿Considera usted que en el proceso contencioso administrativo toda persona goza de la plena tutela jurisdiccional efectiva?
- Definitivamente si
  - Probablemente si
  - Probablemente no
  - Definitivamente no
10. ¿Considera usted que la tutela jurisdiccional efectiva es un derecho público y subjetivo?
- a. Definitivamente si
  - Probablemente si
  - Probablemente no
  - Definitivamente no



11. ¿Considera usted que el justiciable siempre recurre al órgano jurisdiccional con la finalidad de que se le imparta justicia con equidad e imparcialidad?
  - a. Definitivamente si
  - b. Probablemente si
  - c. Probablemente no
  - d. Definitivamente no
  
12. ¿Considera usted que en el proceso contencioso administrativa se brindan las garantías mínimas para que todos los sujetos de derecho solucionen sus conflictos de intereses?
  - a. Definitivamente si
  - b. Probablemente si
  - c. Probablemente no
  - d. Definitivamente no
  
13. ¿Considera usted que en el proceso contencioso administrativo se brindan las garantías mínimas para que todos los sujetos de derecho solucionen su incertidumbre jurídica?
  - a. Definitivamente si
  - b. Probablemente si
  - c. Probablemente no
  - d. Definitivamente no

14. ¿Considera usted que en el proceso contencioso administrativo, el juez siempre dicta una resolución que cumple con los requisitos procesales mínimos?
- a. Definitivamente si
  - b. Probablemente si
  - c. Probablemente no
  - d. Definitivamente no
15. ¿Considera usted que en el proceso contencioso administrativo el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva permite obtener una decisión imparcial ante el órgano jurisdiccional respectivo?
- a. Definitivamente si
  - b. Probablemente si
  - c. Probablemente no
  - d. Definitivamente no